

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 18 de abril de 2019

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00AM: Inicio de la Reunión

2:00PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza /Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 20 y 21 de marzo de 2019.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTO INDIVIDUAL DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL

4. Informe y posible acción sobre legislación presentada en la 86ª Sesión Legislativa Ordinaria del Estado, una actualización sobre el estado de la legislación estatal propuesta y su impacto en la Ciudad de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director de Asuntos Gubernamentales y Públicos (Director, Government and Public Affairs)]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipamiento

5. Ordenanza que aprueba un contrato con SHI Government Solutions, Inc. para proveer licencias de productos para Darktrace, un dispositivo de Inteligencia Artificial (IA) de Enterprise Immune System a un costo del primer año de \$134,124, financiado con Notas Fiscales. El valor restante del contrato de soporte de mantenimiento y anual de \$536,496 se presentará como parte del proceso del presupuesto anual para el AF 2020 hasta el AF 2024 a \$134,124 por año por un valor total del contrato de \$670,620. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Leidos Digital Solutions, Inc. utilizando el contrato de la Administración de Servicios Generales GS-35F-0636K para el uso continuado de Intranet Quorum, un sistema de administración de las relaciones con los constituyentes por un costo inicial de \$103,910.50 y un costo total del contrato de \$171,314.20. El costo inicial de \$103,910.50 es para el período del 19 de abril de 2019 al 18 de abril de 2020 y será financiado a través del Fondo del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019. La cantidad restante de \$67,403.70 será para el período del 19 de abril de 2020 al 18 de abril de 2021 y se presentará como parte del proceso presupuestario del AF 2020. [Ben Gorzell, Director de

Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)

7. Ordenanza que aprueba un contrato con Hellas Construction, Inc. para proveer un sistema portable de césped artificial de relleno para el Alamodome por un costo total de \$704,235.00, financiado a través del Fondo de Mejoras y Contingencia de Alamodome incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

8. Ordenanza que aprueba un acuerdo de licencia de cinco años con Alamo Kiwanis Charities, Inc. para uso del Arneson River Theater para su presentación anual de la “Fiesta Noche del Rio” para los años 2019 - 2023. Los ingresos previstos en \$61,982.22 generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
9. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Arrendamiento con el Martinez Street Women’s Center para un edificio ubicado en Lockwood Park en el Distrito 2 del Consejo. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
10. Aprobación de las siguientes Ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizando la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en 28 parcelas permanentes y 10 parcelas temporarias de terreno suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones: [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 10A. Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporarias) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las

adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90: Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

10B. Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (16 parcelas permanentes) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Alcantarilla Principal W-6 Carretera 90 a West Military Drive, ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 extendiéndose en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90 y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

10C. Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporarias) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de la Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento en el Área de Bulverde en la Carretera 1604, ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road extendiéndose hacia el sur a través de la Carretera 1604 y cruzando Classen Road, continuando a lo largo de Bulverde Road, luego dirigiéndose hacia el sur y el oeste hasta la intersección de Bulverde Road con Redland Road, ubicada en el Distrito 10 del Consejo.

Solicitudes y Adjudicaciones del Subsidios

11. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subsidio al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. para el programa de colaboración Early Head Start - Child Care y la aceptación tras la adjudicación de hasta \$2,847,532.00; la aprobación de un presupuesto que incluya una contrapartida de subsidio de \$711,833.00; y la aprobación de un complemento de personal y de seis contratos de proveedores de servicio. [Colleen M. Bridger, MPH,

PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

12. Ordenanza que acepta la presentación de una solicitud de subsidio al Consejo de Gobiernos del Área Alamo para el Programa de Nutrición para Personas Mayores, y la aceptación, si se otorga, de hasta \$2,088,000.00 anuales para el AF 2020 al AF 2021; una aportación correspondida de \$3,344,958.00; y la aceptación del presupuesto anual y un personal complementario. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
13. Ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio, y aceptación si se otorgan los fondos, de parte del Departamento de Agricultura de Texas por \$1,196,774.19 para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2019 operado por el Departamento de Parques y Recreación para el período del 10 de junio de 2019 al 16 de agosto de 2019. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urritia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

14. Aprobar los siguientes nombramientos de la Junta, Comisiones y Comités por el resto de los términos no expirados que terminan el 31 de mayo de 2019 o para los términos que se muestran a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombrar a Jose Picon (Distrito 2), Alyssah N. Gonzalez (Distrito 5), Thalia B. Ruiz (Distrito 7), y Beau D. Anderson (Distrito 8) a la Junta del Consejo de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio.

B) Nombrar a Katalina R. Munoz (Distrito 2) a la Comisión sobre Educación SA2020.

C) Nombrar a James E. McNamara (Distrito 2) a la Comisión Conjunta de la Ciudad/Condado de Asuntos de la Tercera Edad.

Disposiciones Varias

15. Ordenanza que aprueba el acuerdo de la demanda llamada Rosanne Rocha contra la Ciudad de San Antonio; Causa Número 2016-CI-15692, pendiente en el Tribunal de Distrito 224 del Condado de Bexar, Texas por el monto de \$230,000.00 a pagar desde el Fondo de Responsabilidad de Autoseguro. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]

16. Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Servicios Audiovisuales y de Equipo con Audiovisual Services Group, Inc. haciendo negocios como PSAV Presentation Services hasta el 30 de septiembre de 2019. Los ingresos generados por este acuerdo serán depositados en el Fondo de Instalaciones para Visitantes y Comunidad. [Carlos J. Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Patricia M. Cantor, Directora, Instalaciones de Convenciones y Deportivas (Director, Convention & Sports Facilities)]

17. Ordenanza que modifica el Acuerdo de Servicios de Boletería con Ticketmaster, L.L.C., para brindar servicios exclusivos de boletería para eventos para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas hasta el 30 de septiembre de 2019. Los ingresos generados de este acuerdo serán depositados en el Fondo de Instalaciones para Visitantes y Comunidad. [Carlos J. Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Patricia M. Cantor, Directora, Instalaciones de Convenciones y Deportivas (Director, Convention & Sports Facilities)]

18. Ordenanza que acepta un acuerdo con Harvard University School of Public Health para el proyecto CHOICES Community of Practice Beta-Testing con relación a la prevención de la obesidad infantil y acepta una compensación de hasta \$12,000.00 para un término que inicia el 1ro de abril de 2019 al 31 de julio de 2019. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interna de Salud (Interim Director, Health)]

19. Ordenanza que acepta los Estándares de Automonitoreo para el Programa de Verano para Jóvenes del Departamento de Parques y Recreación y otros programas de recreación que correspondan para cumplir con las regulaciones del Departamento de Salud y Servicios Sociales de Texas. No hay impacto fiscal con relación a esta ordenanza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urritia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]

- 20.** Aceptación de los siguientes asuntos relacionados con el Distrito de Mejora Especial de Talley Road, un Distrito de Mejora Pública: [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, AICP, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- 20A.** Resolución que otorga el consentimiento del Consejo de la Ciudad para la expansión de los límites del propuesto Distrito de Mejora Especial de Talley Road por la inclusión de una parcela de aproximadamente 204.83 acres al límite original de PID de 232.314.
- 20B.** Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road, aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad, y para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

Informe del Administrador de la Ciudad

- 21.** Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA ALMORZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900086 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-1 NCD-2 AHOD" Comercial Ligero de Conservación de Vecindario de Alta Vista en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-1 HL NCD-2 AHOD" Comercial Leve en Sitio Histórico con Conservación de Vecindario de Alta Vista en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, en el este a 18.59 pies del Norte a 105.73 pies del Lote 7, y al Norte a 105.73 pies del Lote 8, Cuadra 5, NCB 1877, ubicado en 800 West Russell Place . El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700002 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 NCD-2 AHOD" Multifamiliar con Conservación del Vecindario de Alta Vista en Distrito de Riesgos

Aeroportuarios a “MF-33 HL NCD-2 AHOD” Multifamiliar en Sitio Histórico con Conservación de Vecindario de Alta Vista en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios al este 7.18 pies del sur 29 pies del Lote 6, al sur 33 pies del Lote 7 y Lote 8, Cuadra 5, NCB 1877, ubicado en 2511 North Flores Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.

- P-1.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN # PA-2019-11600007 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Vecinal de Tobin Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Media" a " Uso Mixto de Densidad Baja" en el lote 5, Cuadra E, NCB 844, ubicado en 617 East Euclid Avenue. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su aprobación. (Caso de zonificación asociado Z-2019-10700033)
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700033 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 AHOD" Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "MF-25" Distrito Multifamiliar y “C-1” Distrito Comercial Ligero en el Lote 5, Cuadra E, NCB 844, ubicado en 617 East Euclid Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado PA-2019-11600007)
- Z-4** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700060 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "I-1 RIO-2 AHOD" Industrial General en Zona de Mejoras al Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-3 RIO-2 AHOD" Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad en Zona de Mejoras al Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “MF-65” Distrito Multifamiliar y “C-3” Distrito General Comercial en los Lotes 11-14, Lote P-100 y Lote P-101, NCB 3053 , ubicado en 815 East Ashby Place. El Personal recomienda su Aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación queda pendiente a la audiencia de Zonificación del 16 de abril de 2019.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700019 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Residencial a "IDZ-2 AHOD" Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito

Superpuesto de Riesgos Aeroportuario con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Bar y/o Taberna sin costo de entrada en 3 o más días por semana en 0.478 acres de NCB 617, ubicado en 419 South Hackberry Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.

Z-6.

CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700034 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-3NA EP-1 MLOD-3 MLR-2" Comercial General con Ventas de Bebidas No Alcohólicas e Instalación de Control de Tráfico/Estacionamiento con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD EP-1 MLOD-3 MLR-2" Comercial General con Ventas de Bebidas No Alcohólicas e Instalación de Control de Tráfico/Estacionamiento con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional de Lugares para Destilación de Alcohol, Almacenamiento y Degustación de Bebidas en el Lote 22, Cuadra 6, NCB 1194, ubicado en 2701 Dignowity Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.

Z-7.

CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700016 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-3 MLR-1 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD MLOD-3 MLR-1 AHOD Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para ventas de vehículos motorizados (Servicio Completo) en el Lote 1, Cuadra 1, NCB 12897, ubicado en 4918 Rigsby Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, con condiciones.

Z-8

CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700038 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "IDZ MC-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Corredor Metropolitano South Presa en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y "RM-4" Distrito Residencial Mixto e "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y "RM-4" Distrito Comercial a "C-2 CD MC-2 AHOD" Comercial en Corredor Metropolitano South Presa en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Fábrica de Armarios o Carpintería y "C-2 CD AHOD" Comercial en

Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Fábrica de Armarios o Carpintería en Lote A, Cuadra 3, NCB 2978, ubicado en 958 Steves Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.

- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700036 CD (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD” Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para reparación de automóviles y camiones pequeños en los Lotes P-15D y P-15E, NCB 15655, ubicados en 4928 y 4932 West Military Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN No. Z-2018-900055 HL (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 S MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una torre de comunicaciones a “I-1 HLD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Industrial General en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 S HL MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial General en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una torre de comunicaciones en 1.7684, NCB 18, ubicado en 905 Nogalitos Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700015 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “IDZ AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar y “NC” Distrito de Vecindario Comercial a “IDZ-1 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-1” Distrito Comercial Pequeño y “O-1” Distrito de Oficinas en los Lotes 4 y 5, NCB 2569, ubicados en 242 East Cevallos Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- P-2.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN # 18102 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Comunitario Guadalupe Westside, un

componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro de “Residencial de Baja Densidad” y “Uso Mixto de Baja Densidad” a “Uso Mixto de Baja Densidad” en los Lotes 9-21, Cuadra 3, NCB 6128, ubicados generalmente al sudoeste de Colima Street y South Zarzamora Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2018346)

- Z-12** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018346 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Ventas de Bebidas no Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ MLOD-2 MLR-2 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 al sur del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para oficina, reparación de vehículos livianos y usos permitidos en “C-2P” Distrito Peatonal Comercial y “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar en los Lotes 9-21, Cuadra 3, NCB 6128, generalmente ubicados al sudoeste de Colima Zarzamora. El personal recomienda su negación. La Comisión de Zonificación recomienda su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada 18102)
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018256 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-2NA AHOD” Comercial con Venta de Bebidas no Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 15, Cuadra 1, NCB 15586, ubicado en 2311 Westward Drive. El personal recomienda su negación, con una Recomendación Alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda su negación. (Continuado desde el 21 de marzo de 2019)
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018256 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-5 AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-5 CD AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un centro de vivienda asistida con no más de dieciséis (16) residentes en el Lote 2, Cuadra 22, NCB 12282, ubicado en 4618 Manitou Drive. El Personal recomienda su negación. La Comisión de Zonificación recomienda su aprobación.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantada la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2956

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Solución de Ciberdefensa de Inteligencia Artificial

RESUMEN:

La ordenanza autoriza un contrato con SHI Government Solutions, Inc. para proveer licencias de productos para Darktrace, un dispositivo de Inteligencia Artificial (IA) de Enterprise Immune System a un costo del primer año de \$134,124, financiado con Notas Fiscales. El valor restante del contrato de soporte de mantenimiento y anual de \$536,496 se presentará como parte del proceso del presupuesto anual para el AF 2020 hasta el AF 2024 a \$134,124 por año por un valor total del contrato de \$670,620.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Una encuesta sobre el estado de los delitos cibernéticos en Estados Unidos en 2016 reveló que el 27% de los delitos cibernéticos fueron cometidos por personas con acceso interno o sospechosas de serlo, y que los daños son generalmente sustanciales y significativos. Este tipo de incidentes internos son comunes en todas las organizaciones. Los peligros pueden incluir la modificación, exfiltración y corrupción de datos organizacionales sensibles, generalmente para beneficio personal. Tales daños pueden afectar negativamente la capacidad de la ciudad para proporcionar servicios importantes y necesarios, así como la capacidad de generar ingresos, lo que podría afectar la capacidad crediticia de la ciudad. Se requiere una solución para monitorear, alertar, identificar y prevenir que las amenazas internas o externas causen tales daños a las redes operativas de la Ciudad de San Antonio (COSA).

En un día cualquiera pueden conectarse a la red COSA más de 16,000 dispositivos y cuentas. Este nivel de conectividad a la red COSA ofrece innumerables posibilidades de introducir daños significativos. En agosto de

2018, el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información de la Ciudad de San Antonio inició un período de prueba de concepto con Darktrace, una Solución de Ciberdefensa de Inteligencia Artificial (IA). El período de prueba de concepto terminó en diciembre de 2018. El equipo de seguridad informática de la ciudad, dirigido por el Director de Información (CIO) y el Director de Seguridad de Información (CISO) de la ciudad, determinó que la solución Darktrace proporcionaba un nivel de protección necesaria y significativa para la red COSA.

La IA de Darktrace utiliza su aprendizaje automático y algoritmo patentados para construir un perfil basal de las máquinas en la red. De esa manera, la IA de Darktrace establece para qué se utiliza normalmente cada máquina, realizando un seguimiento de los comportamientos anormales en el sistema. La IA de Darktrace puede identificar, clasificar y comparar varias actividades para formar un "patrón de vida" único para cada dispositivo visible en la red. Cuando se detecta actividad anómala, Darktrace proporciona una alerta correspondiente al nivel de importancia para que el analista pueda prevenir daños o pérdidas de datos en la red COSA.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Darktrace" (RFO, 6100011180) el 12 de febrero de 2019 con una fecha límite de presentación al 1 de marzo de 2019. La oferta presentada por SHI Government Solutions, Inc. está en conformidad con el contrato de Texas BuyBoard 579-19.

ASUNTO:

Este contrato proveerá al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información de la Ciudad de San Antonio de un contrato con SHI Government Solutions, Inc. para proporcionar licencias de productos para una Solución de Inteligencia Artificial (AI) de Ciberdefensa.

La solución con licencia Darktrace será comprada a SHI Government Solutions, Inc. utilizando el contrato cooperativo de BuyBoard número 579-19; la compra se realizará de acuerdo con la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas aprobada en la ordenanza 97097, de fecha 1/30/2003.

El Programa Cooperativo BuyBoard es administrado por la Cooperativa Texas BuyBoard. Todos los productos y servicios incluidos en esta cooperativa fueron ofertados competitivamente y adjudicados por el Consejo de Fiduciarios de la Cooperativa en base a los estatutos de Texas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la Ciudad de San Antonio no tendría acceso a esta solución de inteligencia artificial que mejora la detección de amenazas internas y actividades anómalas. Ya que actualmente se trata de una brecha tecnológica, la alternativa sería trabajar a través del proceso presupuestario para obtener financiamiento para el desarrollo e implementación de un sistema similar. Esto retrasaría considerablemente el despliegue de nuevas mejoras de protección de seguridad que potencialmente podrían conducir a la infiltración catastrófica de la red COSA.

IMPACTO FISCAL:

La ordenanza autoriza un contrato con SHI Government Solutions, Inc. para proveer licencias de productos para Darktrace, un dispositivo de Inteligencia Artificial (IA) de Enterprise Immune System a un costo del primer año de \$134,124, financiado con Notas Fiscales. El valor restante del contrato de soporte de mantenimiento y anual de \$536,496 se presentará como parte del proceso del presupuesto anual para el AF 2020 hasta el AF 2024 a \$134,124 por año por un valor total del contrato de \$670,620.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de este contrato con SHL Government por un costo total de \$670,620.00

Este contrato se adquiere sobre la base de compras cooperativas y no se requiere del Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3238

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Sistema de Administración de las Relaciones con los Constituyentes

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Leidos Digital Solutions, Inc. utilizando el contrato de la Administración de Servicios Generales GS-35F-0636K para el uso continuado de Intranet Quorum, un sistema de administración de las relaciones con los constituyentes por un costo inicial de \$103,910.50 y un costo total del contrato de \$171,314.20. El costo inicial de \$103,910.50 es para el período del 19 de abril de 2019 al 18 de abril de 2020 y será financiado a través del Fondo del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019. La cantidad restante de \$67,403.70 será para el período del 19 de abril de 2020 al 18 de abril de 2021 y se presentará como parte del proceso presupuestario del AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a consideración y acción del Consejo una oferta presentada por Leidos Digital Solutions, Inc. utilizando el contrato de la Administración de Servicios Generales (GSA) GS-35F-0636K para el uso continuado de Intranet Quorum (IQ), un sistema de administración de las relaciones con los constituyentes que el Alcalde y el Consejo de la Ciudad utilizan para manejar sus respectivos grupos de constituyentes. IQ mejora la eficiencia de los funcionarios electos para comunicarse con los constituyentes, promover eventos y realizar un seguimiento de los asuntos y preocupaciones. Actualmente, la Oficina del Alcalde y las diez oficinas del Consejo de la Ciudad tienen acceso a la herramienta IQ.

Los residentes comunican diversos asuntos y preocupaciones a sus funcionarios electos. Estos asuntos y preocupaciones van desde solicitar asistencia en la reparación de calles, coches desobedeciendo señales de alto, disparos de armas de fuego y vehículos abandonados, hasta la solicitud de señalización de calles, asistencia con

viviendas de bajos ingresos, desarrollo económico y proyectos de construcción.

En 2017, el Alcalde, la Administradora de la Ciudad y el Consejo de la Ciudad solicitaron probar un sistema que permitiera el seguimiento de las llamadas entrantes, los correos electrónicos, las interacciones sin cita previa y el correo postal de los constituyentes. El objetivo era tener acceso a un sistema que permitiera a los usuarios recopilar las solicitudes de servicio, la información de contacto y la correspondencia del proyecto en una ubicación centralizada para facilitar su uso y retención, y utilizar la información en el futuro para mejorar la comunicación con los constituyentes.

Esto proporcionará al personal de la Oficina del Alcalde y las oficinas del Consejo de la Ciudad una herramienta para mejorar la precisión y eficiencia del seguimiento, abordaje y notificación de asuntos de los constituyentes. Hay potencial para integrar este sistema con el Call Center 311 de la Ciudad e integrarlo adicionalmente con otras soluciones de comunicación, administración de eventos y encuestas. IQ permite a los oficiales electos de la Ciudad y sus oficinas realizar un seguimiento de las comunicaciones, proporcionar respuestas significativas y seguimiento al residente, y escalar los asuntos al personal de la ciudad según sea necesario.

El período del acuerdo comenzará con la aprobación del contrato por el Consejo de la Ciudad y concluirá con la expiración del acuerdo de suscripción de licencia.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Alcalde y a las diez oficinas del Consejo de la Ciudad acceso continuado al sistema de administración de las relaciones con los constituyentes IQ.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de minorías y / o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, las oficinas del Alcalde y el Consejo de la Ciudad perderían la eficiencia creada mediante un sistema de administración de las relaciones con los constituyentes para el manejo de los asuntos de los electores. El personal de estas oficinas tendría que volver a hacer un seguimiento manual de las interacciones diarias y planificadas con los ciudadanos de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

La ordenanza autoriza un contrato con Leidos Digital Solutions, Inc. utilizando el contrato de la Administración de Servicios Generales GS-35F-0636K para el uso continuado de Intranet Quorum, un sistema de administración de las relaciones con los constituyentes por un costo inicial de \$103,910.50 y un costo total del contrato de \$171,314.20. El costo inicial de \$103,910.50 es para el período del 19 de abril de 2019 al 18 de abril de 2020 y será financiado a través del Fondo del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019. La cantidad restante de \$67,403.70 será para el período del 19 de abril

de 2020 al 18 de abril de 2021 y se presentará como parte del proceso presupuestario del AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Leidos Digital Solutions, Inc. utilizando el contrato de la GSA GS-35F-0636K para el uso continuado del sistema de administración de las relaciones con los constituyentes Intranet Quorum.

Este contrato se adquiere mediante un contrato cooperativo y no se requiere del Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2529

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Reemplazo del césped para deporte de Alamodome

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Hellas Construction, Inc. para proporcionar la mano de obra, material, equipo y entrenamiento necesarios para instalar aproximadamente 154,761 pies cuadrados de un sistema portable de césped artificial para el Alamodome por un costo total de \$704,235.00; financiado a través del Fondo de Mejoras y Contingencia de Alamodome incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019- AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de ocho ofertas para que un contratista provea la mano de obra, material, equipo y entrenamiento necesarios para instalar aproximadamente 154,761 pies cuadrados del Sistema de Césped Sintético Fusion XP2 60, un conjunto adicional de zonas finales de 30' x 172' y cuatro rollos adicionales para el mediocampo, de 15' x 172' cada una, para el Alamodome por un costo total de \$704,235.00. Hellas Construction, Inc. presentó una oferta original y dos ofertas alternativas. Las ofertas alternativas presentadas por Hellas Construction, Inc. fueron las respuestas recibidas de menor precio; sin embargo, se consideraron no conformes por no cumplir con las especificaciones mínimas del producto contenidas en el documento de la licitación. El Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas recomienda la tercera respuesta más económica presentada por Hellas Construction, Inc. La oferta original presentada por Hellas Construction, Inc. cumple con las especificaciones de la licitación y el sistema de césped Fusion XP2 60 ha probado su efectividad en las principales instalaciones deportivas. El sistema de césped Fusion XP2 60 permitirá que el Alamodome siga siendo competitivo y atraiga eventos deportivos internacionales y nacionales de primera clase a San Antonio.

El nuevo sistema de césped artificial portátil permitirá que el Alamodome mantenga su viabilidad al continuar apoyando los partidos de fútbol de la University of Texas en San Antonio, el Valero Alamo Bowl y los eventos de University Interscholastic League.

Los cuatro rollos adicionales de césped para el mediocampo incluidos en este contrato darán al Alamodome la flexibilidad para realizar conversiones en un corto período de tiempo. Los rollos de césped adicionales son necesarios debido a la variedad de juegos y eventos varios que tienen lugar en el Alamodome. El Alamodome utilizará los rollos de césped adicionales para convertir el campo durante estos eventos, como los partidos de clasificación de fútbol y Bands of America, en lugar de utilizar paneles de césped con los logotipos existentes. Históricamente, el sistema de césped del Alamodome ha sido reemplazado cada 5 años debido al continuo montaje y desmontaje de este, lo que ha provocado condiciones de desgaste y estiramiento de los logotipos. El césped del Alamodome fue reemplazado en 2004, 2009 y 2014.

La Organización Valero Alamo Bowl comprará un conjunto de rollos de césped adicionales para su propio uso en la sección del mediocampo con sus propios logotipos para ser utilizados durante el Valero Alamo Bowl. Los rollos de césped adicionales para el Valero Alamo Bowl se almacenarán en el Alamodome.

El Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas está coordinando la venta del césped existente con un comprador interesado, por lo que el servicio de remoción y disposición de este césped existente no está incluido en la adjudicación de este contrato. En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo con un comprador interesado, el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas almacenará el césped temporalmente hasta que se pueda determinar un medio viable de eliminación.

ASUNTO:

Este contrato con Hellas Construction, Inc. proporcionará la mano de obra, material, equipo, y entrenamiento necesario para instalar aproximadamente 154,761 pies cuadrados de un sistema portable de césped artificial para el Alamodome. El sistema de césped es un sistema de césped sintético Fusion XP2 60, fabricado por Hellas Construction, Inc. El sistema de césped incluye un conjunto adicional de zonas finales de 30' x 172' y cuatro rollos adicionales para el mediocampo, de 15' x 172' cada uno. Hellas proporcionará capacitación al personal de Alamodome sobre cómo instalar y desmontar el sistema de césped. Hellas también proporcionará 5 horas de servicio, para hasta 20 conversiones (100 horas en total), por año durante la vida útil del césped sin costo adicional para el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas. Este servicio será solicitado según sea necesario por Alamodome.

La instalación del sistema de césped debe estar terminada para el 12 de agosto de 2019 a fin de estar lista para la temporada 2019 de UTSA Football.

Hellas Construction, Inc. brinda una garantía de ocho años en materiales y mano de obra.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de minorías y / o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas locales de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Alamodome deberá continuar utilizando el actual sistema de césped, que ha superado su vida útil. Retrasar el reemplazo del sistema de césped podría tener un impacto negativo, disminuyendo su jugabilidad y afectando los eventos en el Alamodome. El Alamodome también podría perder ingresos a futuro debido a que las organizaciones deportivas y otros arrendatarios de instalaciones podrían querer utilizar un sistema de césped en condiciones óptimas y al día con los sistemas actuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la compra de un sistema portable de césped artificial, un conjunto adicional de zonas finales y cuatro rollos adicionales para el mediocampo a Hellas Construction, Inc. por la suma de \$704,235.00, financiados a través del Fondo de Mejoras y Contingencia de Alamodome incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019- AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta compra con Hellas Construction, Inc. para proporcionar al Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas un sistema portable de césped artificial, un conjunto adicional de zonas finales y cuatro rollos adicionales para el mediocampo del Alamodome, por un costo total de \$704,235.00.

Este contrato se adquiere sobre la base de licitación más baja y no se requiere del Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2543

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdo de licencia de cinco años con Alamo Kiwanis Charities, Inc.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de licencia de cinco años con Alamo Kiwanis Charities, Inc. para uso del Arneson River Theater para su presentación anual de "Fiesta Noche del Río" para los años 2019 - 2023. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde 1957, la Ciudad de San Antonio ha licenciado el Arneson River Theater a Alamo Kiwanis Charities, Inc. (Alamo Kiwanis) para su presentación teatral anual de "Fiesta Noche del Río". Esta producción al aire libre en River Walk se ha convertido en una tradición estival que entretiene a más de un millón de visitantes de todo el mundo. Además de ser un evento veraniego popular, "Fiesta Noche del Río" es uno de los eventos de recaudación de fondos más importantes para Alamo Kiwanis, que ha recaudado más de \$2.75 millones para organizaciones benéficas para niños en San Antonio desde su creación.

El acuerdo de licencia más reciente de Alamo Kiwanis para la "Fiesta Noche del Río" expiró en agosto de 2018. El personal de la ciudad recomienda que se autorice un nuevo acuerdo de licencia de cinco años para permitir a Alamo Kiwanis el uso continuado del Arneson River Theater en fechas específicas. El acuerdo de licencia sería válido de 2019 a 2023. En consideración, Alamo Kiwanis pagaría un total de \$61,982.22 en concepto de licencia.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de licenciar las propiedades pertenecientes a la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no autorizar el acuerdo de licencia; requiriendo que Alamo Kiwanis entre en un acuerdo de licencia temporal para el uso del Arneson River Theater o encontrar un lugar alternativo para su producción.

IMPACTO FISCAL:

La ordenanza autoriza un acuerdo de licencia de cinco años con Alamo Kiwanis Charities, Inc. para uso del Arneson River Theater para su presentación anual de la “Fiesta Noche del Rio” para los años 2019 - 2023. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General.

Bajo los términos del acuerdo de licencia, Alamo Kiwanis pagará una suma anual por la licencia como se indica a continuación:

Año de Licencia	Costo de Licencia
2019	\$8,582.22
2020	13,350.00
2021	13,350.00
2022	13,350.00
2023	13,350.00
Total	\$61,982.22

La temporada 2019 comenzará en junio en lugar de mayo, por lo que la suma se ha prorrateado para este año.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de licencia de cinco años con Alamo Kiwanis Charities, Inc. para uso del Arneson River Theater para su presentación anual de “Fiesta Noche del Rio” para los años 2019 - 2023.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3000

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Acuerdo de Arrendamiento con Martinez Street Women's Center

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Arrendamiento con Martinez Street Women's Center para un edificio ubicado en Lockwood Park en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Martinez Street Women's Center (MSWC) tiene una presencia comunitaria establecida durante los últimos 20 años y ha estado proporcionando programas educativos y de salud en Lockwood Park desde 2013. El acuerdo actual expira el 30 de abril de 2019, y se propone que el nuevo Acuerdo de Arrendamiento comience el 1 de mayo de 2019 y expire el 30 de abril de 2022, con dos (2) términos de extensión administrativa de un año.

El MWSC continuará proporcionando programas comunitarios de salud y educación para las niñas y mujeres de la comunidad. Estarán expandiendo los servicios para incluir: servicios de necesidades básicas, programas de crianza positiva, nutrición y bienestar físico. En lugar del alquiler, el MWSC es responsable del mantenimiento interior del edificio y todos los servicios asociados. MSWC continúa permitiendo el uso a corto plazo y ocasional de los edificios a grupos de la comunidad local.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Arrendamiento con Martinez Street Women's Center para un edificio ubicado en Lockwood Park en el Distrito 2 del Consejo. El Contrato de Arrendamiento será por un período de tres (3) años, con dos (2) períodos de extensión administrativa de un año. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad al expandir el acceso a oportunidades de programas de salud y educación a los residentes locales y a los jóvenes.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción, resultando en que el Departamento de Parques y Recreación mantenga el edificio ubicado en Lockwood Park, lo cual tendría un impacto presupuestario correspondiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Arrendamiento con Martinez Street Women's Center para un edificio ubicado en Lockwood Park en el Distrito 2 del Consejo. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de Arrendamiento con Martinez Street Women's Center para un edificio ubicado en Lockwood Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2698

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 4, 6 y 10 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de bienes inmuebles en representación de SAWS: Declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles para construir y/o reemplazar la tubería principal de alcantarillado.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizando la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en 28 parcelas permanentes y 10 parcelas temporales de terreno suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones.

A. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporales) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

B. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (16 parcelas permanentes) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-6 de Alcantarilla Principal Carretera 90 a West Military Drive ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 extendiéndose en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90 y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

C. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporales) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de la Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento en el Área de Bulverde en la Carretera 1604, ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road extendiéndose hacia el sur a través de la Carretera 1604 y cruzando Classen Road, continuando a lo largo de Bulverde Road, luego dirigiéndose hacia el sur y el oeste hasta la intersección de Bulverde Road con Redland Road, ubicada en el Distrito 10 del Consejo.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la expansión y operación de los sistemas de infraestructura de agua potable y alcantarillado del SAWS. En conformidad con el proyecto de ley promulgado por el Senado de Texas (SB 18), estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de dominio eminente, de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los siguientes tres proyectos fueron seleccionados para mejoras como parte del Decreto de Consentimiento del 23 de julio de 2013 entre el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y la Agencia de Protección Ambiental (EPA):

A. El Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior del Distrito 6 del Consejo reemplazará y ampliará aproximadamente dos millas de alcantarillado principal de 42 y 54 pulgadas con alcantarillas principales de 72 y 78 pulgadas a lo largo de Leon Creek en el alcantarillado occidental. Este proyecto reemplazará la infraestructura anticuada que transporta más del 70 por ciento del flujo total del alcantarillado. Este proyecto requiere la adquisición de derechos de acceso a la propiedad permanentes y temporales en aproximadamente ocho parcelas. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience a fines de 2019 y termine a principios de 2021. El costo de construcción estimado para el proyecto es de \$15,000,000.00.

B. El Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive en los Distritos 4 y 6 del Consejo reemplazará y ampliará aproximadamente cinco millas de alcantarillado principal existente de 54 pulgadas con alcantarillas principales de 90 pulgadas de diámetro en el alcantarillado occidental. El proyecto requerirá la adquisición de derechos de acceso a la propiedad permanentes y temporales y adquisiciones de pleno dominio. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience en agosto de 2020 y termine en diciembre de 2023. El costo de construcción estimado para este proyecto es de \$190,000,000.00

C. El Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la carretera 1604, en el Distrito 10 del Consejo consiste en la construcción de aproximadamente 1.14 millas de tubería de drenaje para aliviar la limitación de capacidad en la infraestructura de alcantarillado existente debido al crecimiento río arriba. Este proyecto requiere la adquisición de derecho de acceso a la propiedad permanente y temporal en aproximadamente ocho parcelas. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience a principios de 2020 y termine en 2021. El costo de construcción estimado para este proyecto es de \$12,000,000.00.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal alcantarillado mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir dominio eminente si las negociaciones de derecho de acceso a la propiedad no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para mejorar los sistemas de infraestructura de agua potable y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedades serán finalizadas por SAWS. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito y uso públicos, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del

ASUNTO:

Las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizan la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terreno suficiente para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declaran los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública. Estos proyectos son necesarios para mejorar la infraestructura de alcantarillado. Las adquisiciones de propiedades serán finalizadas por SAWS. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito público y el uso público, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del Consejo Directivo de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

A. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (7 parcelas) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

B. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90, y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

C. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (una parcela) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road, extendiéndose al sur hasta la intersección de Bulverde Road y Redland Road, en el Distrito 10 del Consejo.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal alcantarillado mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir dominio eminente si las negociaciones de derecho de acceso a la propiedad no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta solicitud y solicitar a SAWS que rediseñe el proyecto, aumentando los costos y resultando en la demora de los proyectos y potencialmente sometiendo a SAWS a penalidades bajo el Decreto de Consentimiento con EPA.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de estas ordenanzas no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Cualquier costo de expropiación, incluyendo las adjudicaciones, será pagado por o a través de SAWS.

A. Los costos del Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS para los AF 2016 y 2019, Actividad Principal de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

B. Los costos del Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS para los AF 2019 y 2020, Actividad Principal de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

C. Los costos del Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 son financiados por el Programa de Obras Públicas 2020 de SAWS, Actividad Principal de Suministro de Alcantarillado, Tubería Central de Integración de Alcantarillado.

RECOMENDACIÓN:

En representación de SAWS, el personal recomienda la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación de los intereses de suelo necesarios para los proyectos descritos.

Los proyectos fueron revisados y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Agua de San Antonio en las siguientes fechas:

- A. Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior - 12 de marzo de 2019
- B. Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive - 12 de marzo de 2019
- C. Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 - 12 de febrero de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3382

Número de Asunto de la Agenda: 10A.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 4, 6 y 10 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de bienes inmuebles en representación de SAWS: Declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles para construir y/o reemplazar la tubería principal de alcantarillado.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizando la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en 28 parcelas permanentes y 10 parcelas temporales de terreno suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones.

A. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporales) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

B. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (16 parcelas permanentes) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-6 de Alcantarilla Principal Carretera 90 a West Military Drive ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 extendiéndose en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90 y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

C. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporales) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de la Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento en el Área de Bulverde en la Carretera 1604, ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road extendiéndose hacia el sur a través de la Carretera 1604 y cruzando Classen Road, continuando a lo largo de Bulverde Road, luego dirigiéndose hacia el sur y el oeste hasta la intersección de Bulverde Road con Redland Road, ubicada en el Distrito 10 del Consejo.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la expansión y operación de los sistemas de infraestructura de agua potable y alcantarillado del SAWS. En conformidad con el proyecto de ley promulgado por el Senado de Texas (SB 18), estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de dominio eminente, de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los siguientes tres proyectos fueron seleccionados para mejoras como parte del Decreto de Consentimiento del 23 de julio de 2013 entre el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y la Agencia de Protección Ambiental (EPA):

A. El Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior del Distrito 6 del Consejo reemplazará y ampliará aproximadamente dos millas de alcantarillado principal de 42 y 54 pulgadas con alcantarillas principales de 72 y 78 pulgadas a lo largo de Leon Creek en el alcantarillado occidental. Este proyecto reemplazará la infraestructura anticuada que transporta más del 70 por ciento del flujo total del alcantarillado. Este proyecto requiere la adquisición de derechos de acceso a la propiedad permanentes y temporales en aproximadamente ocho parcelas. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience a fines de 2019 y termine a principios de 2021. El costo de construcción estimado para el proyecto es de \$15,000,000.00.

B. El Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive en los Distritos 4 y 6 del Consejo reemplazará y ampliará aproximadamente cinco millas de alcantarillado principal existente de 54 pulgadas con alcantarillas principales de 90 pulgadas de diámetro en el alcantarillado occidental. El proyecto requerirá la adquisición de derechos de acceso a la propiedad permanentes y temporales y adquisiciones de pleno dominio. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience en agosto de 2020 y termine en diciembre de 2023. El costo de construcción estimado para este proyecto es de \$190,000,000.00

C. El Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la carretera 1604, en el Distrito 10 del Consejo consiste en la construcción de aproximadamente 1.14 millas de tubería de drenaje para aliviar la limitación de capacidad en la infraestructura de alcantarillado existente debido al crecimiento río arriba. Este proyecto requiere la adquisición de derecho de acceso a la propiedad permanente y temporal en aproximadamente ocho parcelas. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience a principios de 2020 y termine en 2021. El costo de construcción estimado para este proyecto es de \$12,000,000.00.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal alcantarillado mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir dominio eminente si las negociaciones de derecho de acceso a la propiedad no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para mejorar los sistemas de infraestructura de agua potable y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedades serán finalizadas por SAWS. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito y uso públicos, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del

ASUNTO:

Las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizan la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terreno suficiente para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declaran los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública. Estos proyectos son necesarios para mejorar la infraestructura de alcantarillado. Las adquisiciones de propiedades serán finalizadas por SAWS. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito público y el uso público, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del Consejo Directivo de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

A. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (7 parcelas) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

B. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90, y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

C. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (una parcela) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road, extendiéndose al sur hasta la intersección de Bulverde Road y Redland Road, en el Distrito 10 del Consejo.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal alcantarillado mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir dominio eminente si las negociaciones de derecho de acceso a la propiedad no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta solicitud y solicitar a SAWS que rediseñe el proyecto, aumentando los costos y resultando en la demora de los proyectos y potencialmente sometiendo a SAWS a penalidades bajo el Decreto de Consentimiento con EPA.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de estas ordenanzas no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Cualquier costo de expropiación, incluyendo las adjudicaciones, será pagado por o a través de SAWS.

A. Los costos del Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS para los AF 2016 y 2019, Actividad Principal de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

B. Los costos del Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS para los AF 2019 y 2020, Actividad Principal de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

C. Los costos del Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 son financiados por el Programa de Obras Públicas 2020 de SAWS, Actividad Principal de Suministro de Alcantarillado, Tubería Central de Integración de Alcantarillado.

RECOMENDACIÓN:

En representación de SAWS, el personal recomienda la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación de los intereses de suelo necesarios para los proyectos descritos.

Los proyectos fueron revisados y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Agua de San Antonio en las siguientes fechas:

A. Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior - 12 de marzo de 2019

B. Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive - 12 de marzo de 2019

C. Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 - 12 de febrero de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3383

Número de Asunto de la Agenda: 10B.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 4, 6 y 10 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de bienes inmuebles en representación de SAWS: Declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles para construir y/o reemplazar la tubería principal de alcantarillado.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizando la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en 28 parcelas permanentes y 10 parcelas temporales de terreno suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones.

A. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporales) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

B. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (16 parcelas permanentes) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-6 de Alcantarilla Principal Carretera 90 a West Military Drive ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 extendiéndose en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90 y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

C. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporales) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de la Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento en el Área de Bulverde en la Carretera 1604, ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road extendiéndose hacia el sur a través de la Carretera 1604 y cruzando Classen Road, continuando a lo largo de Bulverde Road, luego dirigiéndose hacia el sur y el oeste hasta la intersección de Bulverde Road con Redland Road, ubicada en el Distrito 10 del Consejo.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la expansión y operación de los sistemas de infraestructura de agua potable y alcantarillado del SAWS. En conformidad con el proyecto de ley promulgado por el Senado de Texas (SB 18), estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de dominio eminente, de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los siguientes tres proyectos fueron seleccionados para mejoras como parte del Decreto de Consentimiento del 23 de julio de 2013 entre el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y la Agencia de Protección Ambiental (EPA):

A. El Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior del Distrito 6 del Consejo reemplazará y ampliará aproximadamente dos millas de alcantarillado principal de 42 y 54 pulgadas con alcantarillas principales de 72 y 78 pulgadas a lo largo de Leon Creek en el alcantarillado occidental. Este proyecto reemplazará la infraestructura anticuada que transporta más del 70 por ciento del flujo total del alcantarillado. Este proyecto requiere la adquisición de derechos de acceso a la propiedad permanentes y temporales en aproximadamente ocho parcelas. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience a fines de 2019 y termine a principios de 2021. El costo de construcción estimado para el proyecto es de \$15,000,000.00.

B. El Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive en los Distritos 4 y 6 del Consejo reemplazará y ampliará aproximadamente cinco millas de alcantarillado principal existente de 54 pulgadas con alcantarillas principales de 90 pulgadas de diámetro en el alcantarillado occidental. El proyecto requerirá la adquisición de derechos de acceso a la propiedad permanentes y temporales y adquisiciones de pleno dominio. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience en agosto de 2020 y termine en diciembre de 2023. El costo de construcción estimado para este proyecto es de \$190,000,000.00

C. El Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la carretera 1604, en el Distrito 10 del Consejo consiste en la construcción de aproximadamente 1.14 millas de tubería de drenaje para aliviar la limitación de capacidad en la infraestructura de alcantarillado existente debido al crecimiento río arriba. Este proyecto requiere la adquisición de derecho de acceso a la propiedad permanente y temporal en aproximadamente ocho parcelas. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience a principios de 2020 y termine en 2021. El costo de construcción estimado para este proyecto es de \$12,000,000.00.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal alcantarillado mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir dominio eminente si las negociaciones de derecho de acceso a la propiedad no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para mejorar los sistemas de infraestructura de agua potable y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedades serán finalizadas por SAWS. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito y uso públicos, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del

ASUNTO:

Las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizan la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terreno suficiente para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declaran los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública. Estos proyectos son necesarios para mejorar la infraestructura de alcantarillado. Las adquisiciones de propiedades serán finalizadas por SAWS. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito público y el uso público, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del Consejo Directivo de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

A. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (7 parcelas) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

B. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90, y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

C. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (una parcela) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road, extendiéndose al sur hasta la intersección de Bulverde Road y Redland Road, en el Distrito 10 del Consejo.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal alcantarillado mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir dominio eminente si las negociaciones de derecho de acceso a la propiedad no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta solicitud y solicitar a SAWS que rediseñe el proyecto, aumentando los costos y resultando en la demora de los proyectos y potencialmente sometiendo a SAWS a penalidades bajo el Decreto de Consentimiento con EPA.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de estas ordenanzas no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Cualquier costo de expropiación, incluyendo las adjudicaciones, será pagado por o a través de SAWS.

A. Los costos del Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS para los AF 2016 y 2019, Actividad Principal de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

B. Los costos del Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS para los AF 2019 y 2020, Actividad Principal de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

C. Los costos del Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 son financiados por el Programa de Obras Públicas 2020 de SAWS, Actividad Principal de Suministro de Alcantarillado, Tubería Central de Integración de Alcantarillado.

RECOMENDACIÓN:

En representación de SAWS, el personal recomienda la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación de los intereses de suelo necesarios para los proyectos descritos.

Los proyectos fueron revisados y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Agua de San Antonio en las siguientes fechas:

- A. Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior - 12 de marzo de 2019
- B. Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive - 12 de marzo de 2019
- C. Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 - 12 de febrero de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3384

Número de Asunto de la Agenda: 10C.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 4, 6 y 10 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de bienes inmuebles en representación de SAWS: Declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles para construir y/o reemplazar la tubería principal de alcantarillado.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizando la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en 28 parcelas permanentes y 10 parcelas temporales de terreno suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones.

A. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporales) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

B. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (16 parcelas permanentes) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-6 de Alcantarilla Principal Carretera 90 a West Military Drive ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 extendiéndose en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90 y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

C. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas permanentes y 5 temporales) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de la Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento en el Área de Bulverde en la Carretera 1604, ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road extendiéndose hacia el sur a través de la Carretera 1604 y cruzando Classen Road, continuando a lo largo de Bulverde Road, luego dirigiéndose hacia el sur y el oeste hasta la intersección de Bulverde Road con Redland Road, ubicada en el Distrito 10 del Consejo.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la expansión y operación de los sistemas de infraestructura de agua potable y alcantarillado del SAWS. En conformidad con el proyecto de ley promulgado por el Senado de Texas (SB 18), estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de dominio eminente, de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los siguientes tres proyectos fueron seleccionados para mejoras como parte del Decreto de Consentimiento del 23 de julio de 2013 entre el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y la Agencia de Protección Ambiental (EPA):

A. El Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior del Distrito 6 del Consejo reemplazará y ampliará aproximadamente dos millas de alcantarillado principal de 42 y 54 pulgadas con alcantarillas principales de 72 y 78 pulgadas a lo largo de Leon Creek en el alcantarillado occidental. Este proyecto reemplazará la infraestructura anticuada que transporta más del 70 por ciento del flujo total del alcantarillado. Este proyecto requiere la adquisición de derechos de acceso a la propiedad permanentes y temporales en aproximadamente ocho parcelas. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience a fines de 2019 y termine a principios de 2021. El costo de construcción estimado para el proyecto es de \$15,000,000.00.

B. El Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive en los Distritos 4 y 6 del Consejo reemplazará y ampliará aproximadamente cinco millas de alcantarillado principal existente de 54 pulgadas con alcantarillas principales de 90 pulgadas de diámetro en el alcantarillado occidental. El proyecto requerirá la adquisición de derechos de acceso a la propiedad permanentes y temporales y adquisiciones de pleno dominio. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience en agosto de 2020 y termine en diciembre de 2023. El costo de construcción estimado para este proyecto es de \$190,000,000.00

C. El Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la carretera 1604, en el Distrito 10 del Consejo consiste en la construcción de aproximadamente 1.14 millas de tubería de drenaje para aliviar la limitación de capacidad en la infraestructura de alcantarillado existente debido al crecimiento río arriba. Este proyecto requiere la adquisición de derecho de acceso a la propiedad permanente y temporal en aproximadamente ocho parcelas. La fase de diseño comenzó en 2018, y se espera que la construcción comience a principios de 2020 y termine en 2021. El costo de construcción estimado para este proyecto es de \$12,000,000.00.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal alcantarillado mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir dominio eminente si las negociaciones de derecho de acceso a la propiedad no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para mejorar los sistemas de infraestructura de agua potable y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedades serán finalizadas por SAWS. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito y uso públicos, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del

ASUNTO:

Las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizan la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terreno suficiente para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada y declaran los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública. Estos proyectos son necesarios para mejorar la infraestructura de alcantarillado. Las adquisiciones de propiedades serán finalizadas por SAWS. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito público y el uso público, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del Consejo Directivo de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

A. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (7 parcelas) y declarando los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior ubicado al oeste de Pinn Road a lo largo de la ribera este de Leon Creek hasta su intersección con la Carretera 90, ubicada en el Distrito 6 del Consejo.

B. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (6 parcelas) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive ubicado cerca de la intersección de South Callaghan Road y la Carretera 90 en dirección oeste hasta la intersección de West Military Drive y la Carretera 90, y luego en dirección sur hasta la intersección de West Military Drive y Leon Creek, ubicadas en los Distritos 4 y 6 del Consejo.

C. Una ordenanza que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyectos de bienes raíces de propiedad privada (una parcela) y declara los proyectos como proyectos de uso público y como una necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 ubicado en el cuadrante noreste de la Carretera 1604 y Bulverde Road, extendiéndose al sur hasta la intersección de Bulverde Road y Redland Road, en el Distrito 10 del Consejo.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal alcantarillado mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir dominio eminente si las negociaciones de derecho de acceso a la propiedad no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta solicitud y solicitar a SAWS que rediseñe el proyecto, aumentando los costos y resultando en la demora de los proyectos y potencialmente sometiendo a SAWS a penalidades bajo el Decreto de Consentimiento con EPA.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de estas ordenanzas no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Cualquier costo de expropiación, incluyendo las adjudicaciones, será pagado por o a través de SAWS.

A. Los costos del Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS para los AF 2016 y 2019, Actividad Principal de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

B. Los costos del Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS para los AF 2019 y 2020, Actividad Principal de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

C. Los costos del Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 son financiados por el Programa de Obras Públicas 2020 de SAWS, Actividad Principal de Suministro de Alcantarillado, Tubería Central de Integración de Alcantarillado.

RECOMENDACIÓN:

En representación de SAWS, el personal recomienda la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación de los intereses de suelo necesarios para los proyectos descritos.

Los proyectos fueron revisados y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Agua de San Antonio en las siguientes fechas:

A. Proyecto W-1 Leon Creek: Carretera 151 a Carretera 90 – Segmento Inferior - 12 de marzo de 2019

B. Proyecto W-6 de Alcantarillado Principal Carretera 90 a West Military Drive - 12 de marzo de 2019

C. Proyecto E-4 de Alivio de Capacidad de Alcantarillado y Almacenamiento del Área de Bulverde en la Carretera 1604 - 12 de febrero de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2840

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Solicitud de Subsidio al Programa de Colaboración Early Head Start-Child Care y Contratos de Proveedores y Complemento de Personal de Head Start

RESUMEN:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) solicita autorización para las siguientes acciones relacionadas con una solicitud de subsidio para la colaboración Early Head Start-Child Care (EHS-CCP):

- a) Presentación de una solicitud de subsidio y documentos asociados al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS), y aceptación tras la adjudicación de una suma de hasta \$2,847,532.00 para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020;
- b) Un presupuesto total de programa de \$3,559,415.00, incluyendo una contrapartida de \$711,833.00 y un complemento de personal de 16 puestos para el DHS;
- c) Seis contratos para proveedores de servicios educativos con Blessed Sacrament Academy, Ella Austin Community Center, Healy-Murphy Center, Inc., Inman Christian Center, Seton Home y Young Women's Christian Association Olga Madrid Center para el período del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2024 por un monto combinado de \$1,663,200.00 para cada período del presupuesto anual de subsidio del período de cinco años del proyecto, siempre y cuando se disponga de subsidios.
- d) Negociación y ejecución de enmiendas a los seis contratos con proveedores de servicios educativos basados en mejoras al programa y/o adjudicaciones adicionales, siempre y cuando se disponga del subsidio.

Adicionalmente, la Ciudad fue notificada por el HHS de fondos suplementarios para el Programa Head Start del Año Fiscal 2019 por la suma de \$408,495, que proporcionaron un ajuste por costo de vida (COLA) de 1.77 por ciento para asistir a los beneficiarios a aumentar los sueldos y beneficios suplementarios del personal, y a contrarrestar el aumento en los costos de operación. Cuando el HHS adjudica los fondos, el DHS solicita aumentar el complemento de personal de 87 a 89 puestos.

Asimismo, esta ordenanza autoriza al Director de Servicios Humanos a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio mencionado, así como realizar enmiendas pertinentes al contrato, para incluir: a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiación mediante un aviso de adjudicación; b) realizar revisiones de presupuesto de partida autorizadas por el organismo de financiación; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiación y nombradas en el contrato siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiación en un monto de hasta el 20% del total adjudicado por el subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones ordenadas por el organismo de financiación, si se adjudican y se dispone de fondos de contrapartida en el presupuesto de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los programas de subsidio de colaboración Early Head Start-Child Care (EHS-CCP) son programas financiados federalmente y administrados por HHS. Los programas proporcionan educación infantil inicial, apoyo familiar y servicios integrales de apoyo a los niños elegibles entre las edades de seis semanas y cinco años, y a sus familias.

El Subsidio Head Start sirve a los niños en o por debajo de la línea federal de pobreza y da prioridad a los niños más vulnerables, incluyendo aquellos con discapacidades, sin hogar y a niños en el sistema de hogares de familia sustituta. La misión del programa es preparar a los niños e involucrar a las familias en la preparación escolar y el éxito a lo largo la vida. El programa de la Ciudad de San Antonio sirve a un total de 3,020 niños: 777 niños en el Distrito Escolar Independiente de Edgewood (EISD) y 2,243 niños en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD). Como cesionario del programa, Head Start proporciona administración directa del programa, supervisión, capacitación y asistencia técnica, gobernanza, apoyo familiar y servicios de bienestar mental. El enfoque de servicios integrales repercute positivamente en las familias y aborda holísticamente las necesidades de los niños. Head Start también tiene contratos con EISD y SAISD para la provisión de servicios educativos y de discapacidad, el Distrito Metropolitano de Salud para servicios dentales y University of the Incarnate Word para servicios de salud.

El subsidio EHS-CCP proporciona educación y desarrollo en la primera infancia para familias de bajos ingresos con bebés y niños pequeños (de 6 semanas a 35 meses de edad). Early Head Start se asocia con seis centros de cuidado infantil sin fines de lucro para ampliar el acceso a servicios integrales de alta calidad para 216 bebés y niños pequeños de bajos ingresos y sus familias

ASUNTO:

El 13 de febrero de 2019, la Ciudad fue notificada por el HHS de fondos disponibles por un monto de \$2,847,532.00, para el período del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020. Esta ordenanza autoriza asuntos presupuestarios, de subsidio y de contrato para garantizar la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP durante el período del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020. El financiamiento cubrirá los costos operativos de la Ciudad y la provisión de apoyo directo y servicios de bienestar mental para la familia y la comunidad, incluyendo un complemento de 16 puestos, y operaciones de los proveedores de servicios.

Los fondos del subsidio adjudicados para el Año del Programa 2019-2020 proporcionarán la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP y contribuirán al objetivo de la Ciudad de mejorar la educación y el nivel de habilidades de los niños del área de San Antonio y sus familias. Los fondos financian los costos operativos del DHS, incluyendo la prestación de servicios de apoyo directo a la familia y a la comunidad y las operaciones de los proveedores de servicios. DHS también solicita la autoridad para ejecutar contratos con proveedores de

servicios de EHS-CCP por un monto de hasta \$1,663,200.00, para garantizar servicios ininterrumpidos y las subsiguientes enmiendas al contrato.

La solicitud de subsidio debe enviarse antes del 1 de mayo de 2019. La solicitud de subsidio EHS-CCP 2019-2020 fue aprobada por el Consejo de Políticas de Head Start el 26 de marzo de 2019. Los fondos del subsidio adjudicados para el Año del Programa 2019-2020 proporcionarán la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP y la política de la Ciudad de mejorar la educación en la primera infancia.

Cuando el HHS adjudica los fondos, el DHS solicita aumentar el complemento de personal de 87 a 89 puestos. La adición de dos puestos permanentes de Trabajador Senior de Apoyo Familiar permitirá que nuestro programa reduzca la cantidad de casos dentro del programa y que continúe brindando servicios de calidad a las familias.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba esta ordenanza, el HHS designaría a otra agencia para recibir el financiamiento suplementario para el Programa Head Start y para proporcionar servicios EHS-CCP en las áreas de servicio de EISD y SAISD. Esto podría demorar la prestación de servicios a la comunidad e impactar negativamente a los niños y familias inscritos actualmente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza las siguientes acciones relacionadas con una solicitud de subsidio para la colaboración Early Head Start-Child Care (EHS-CCP):

- a) Presentación de una solicitud de subsidio y documentos asociados al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS), y aceptación tras la adjudicación de una suma de hasta \$2,847,532.00 para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020;
- b) Un presupuesto total de programa de \$3,559,415.00, incluyendo una contrapartida de \$711,833.00 y un complemento de personal de 16 puestos para el DHS;
- c) Seis proveedores de servicios educativos tienen contratos con Blessed Sacrament Academy, Ella Austin Community Center, Healy-Murphy Center, Inc., Inman Christian Center, Seton Home y Young Women's Christian Association Olga Madrid Center para el período del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 por el monto total de \$1,663,200.00, con cuatro renovaciones de un año, siempre y cuando se disponga del subsidio.

Adicionalmente, la Ciudad fue notificada por el HHS de fondos suplementarios para el Programa Head Start del Año Fiscal 2019 por la suma de \$408,495, que proporcionaron un ajuste por costo de vida (COLA) de 1.77 por ciento para asistir a los beneficiarios a aumentar los sueldos y beneficios suplementarios del personal, y a contrarrestar el aumento en los costos de operación. Cuando el HHS adjudica los fondos, el DHS solicita aumentar el complemento de personal de 87 a 89 puestos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y los documentos asociados, la aceptación de fondos una vez adjudicado, un presupuesto, un complemento de personal asociado del programa y los contratos asociados con los proveedores de servicios de atención infantil EHS-CCP con renovaciones de cuatro años y autoridad para ejecutar enmiendas al contrato. El personal también recomienda la aprobación del Complemento de Personal de Head Start.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2841

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presentación y Aceptación de Solicitud de Subsidio para Programas de Nutrición para Personas Mayores

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza lo siguiente con relación al Programa de servicios para Personas Mayores:

- a) presentación y aceptación de subsidio del Consejo de Gobiernos del Área Alamo (AACOG) para el Programa de Nutrición para Personas Mayores por el monto de \$2,088,000.00 anuales, con un total de \$6,264,000.00 para servicios congregados de comida para el Año Fiscal 2020 al Año Fiscal 2021;
- b) un presupuesto total anual para el programa de \$5,432,958 que incluye \$2,088,000.00 de fondos de subsidio, una aportación correspondida de \$3,344,958.00, de cuya financiación se presenta anualmente como parte del proceso de Presupuesto del Fondo General, y un complemento de personal de 50 posiciones;
- c) Memorandos de Acuerdos (MOA) con organizaciones educacionales y basadas en la comunidad para utilizar voluntarios como estudiantes, personal o servicios en apoyo del Programa de Servicios para Personas Mayores en las instalaciones de la Ciudad sin costo para la Ciudad o los clientes de la Ciudad; y
- d) aceptación de la Directora de Servicios Humanos para formalizar todo documento relacionado a la aceptación de este subsidio, incluyendo la aceptación de fondos adicionales si es adjudicada y hay fondos correspondidos disponibles en el presupuesto de la Ciudad.
- e) aceptación de la Directora del Departamento de Servicios Humanos para formalizar enmiendas al contrato de subsidio relacionadas con traslado de fondos, revisiones de elementos de presupuesto, enmiendas a medidas de desempeño, extensiones sin costo, fondos de subsidio suplementario en un monto hasta del 20% del total inicialmente otorgado; incrementos o reducciones de reembolso por cambios en el número de participantes; compras únicas de equipo o servicios de programas definidos; y cambios en regulaciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) de la Ciudad de San Antonio proporciona comidas colectivas a personas mayores, de 60 años o más, que viven en San Antonio y el Condado de Bexar. Este programa, financiado con Fondos Generales y subsidios Federales, ha sido adjudicado al Departamento de Servicios Humanos de la Ciudad de San Antonio por el Departamento de Servicios para Personas Mayores o con Discapacidad de Texas mediante el AACOG desde 1973.

El Programa de Nutrición para Personas Mayores de la Ciudad sirve aproximadamente 2,300 comidas diarias, de lunes a viernes, en 53 sitios de nutrición y centros de personas mayores ubicados en toda la comunidad. La ciudad se asocia con varias agencias de la comunidad para aumentar las ubicaciones de centros de personas mayores en la Ciudad para brindar mayor acceso a servicios de nutrición de personas mayores.

Para el Año Fiscal 2019, el AACOG otorgó subsidios por el monto de \$2,088,000.00 para el programa de Nutrición Congregada. Para cada subsidio se requiere una aportación correspondida del 10%. En el AF 2019, la Ciudad brindó \$3,344,958.00 en aporte para apoyar los programas de personas mayores. Desde al menos 1983, la Ciudad ha superado los subsidios para asegurar amplio acceso de la comunidad a los servicios de nutrición.

ASUNTO:

En abril de 2019, se anticipa que el AACOG hará una Solicitud de Propuesta (RFP) para agencias de servicio social calificadas con una fecha límite del subsidio de 30 días a partir del anuncio de la RFP. Los subsidios serán designados por el monto de \$2,088,000.00 anuales, por un total de \$6,264,000.00 para el Año Fiscal 2020 al Año Fiscal 2021.

DHS recomienda la aceptación para solicitar y aceptar fondos, si son otorgados, para apoyar el programa de nutrición para personas mayores. Si son otorgados, estos fondos serán utilizados para el respaldo continuo de la comida diaria colectiva en los 53 sitios nutricionales y centros de personas mayores que participan en el programa de comida congregada de la Ciudad de San Antonio. Aceptar los subsidios para programas para personas mayores es consistente con la dirección del Consejo de la Ciudad de apoyar las iniciativas que aseguren que las personas mayores sean sanas, dedicadas e independientes.

Aceptación de la Directora del Departamento de Servicios Humanos para formalizar enmiendas al contrato de subsidio relacionadas con traslado de fondos, revisiones de elementos de presupuesto, enmiendas a medidas de desempeño, extensiones sin costo, fondos de subsidio suplementario en un monto hasta del 20% del total inicialmente otorgado; incrementos o reducciones de reembolso por cambios en el número de participantes; compras únicas de equipo o servicios de programas definidos; y cambios en regulaciones.

ALTERNATIVAS:

Si no se autoriza la aceptación de la presentar solicitud de subvención, la Ciudad no será elegible para ser considerada para financiación, y los fondos serían otorgados a otro proveedor de la comunidad. Si la Ciudad deseara continuar brindando servicios de nutrición al nivel actual, se necesitaría identificar fondos adicionales para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza lo siguiente: a) aceptación de subsidio del Consejo de Gobiernos del Área Alamo (AACOG) para el Programa de Nutrición para Personas Mayores por el monto de \$2,088,000.00 anuales, por un total de \$6,264,000.00 para servicios de comidas colectivas para el Año Fiscal 2020 al Año Fiscal 2021; b) un presupuesto total anual para el programa de \$5,432,958 que incluye \$2,088,000.00 de fondos de subsidio, una aportación correspondida de \$3,344,958.00, de cuya financiación se presenta anualmente como parte del proceso

de Presupuesto del Fondo General, y un complemento de personal para 50 puestos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de esta ordenanza para presentar una solicitud de subvención en respuesta a la RFP emitida por el ACOG y aceptar el subsidio si es otorgado para el Programa de Nutrición para Personas Mayores.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2949

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solicitud de Subsidio y Aceptación de Fondos para el Programa de Servicio de Alimentos de Verano

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio, y aceptación si se otorgan los fondos, de parte del Departamento de Agricultura de Texas por \$1,196,774.19 para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2019 operado por el Departamento de Parques y Recreación (SAPAR) para el período del 10 de junio de 2019 al 16 de agosto de 2019. Esta ordenanza también autoriza al Director de Parques y Recreación a incluir la aceptación de subsidios adicionales hasta un límite del 20% del subsidio, de ser otorgado, del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de comidas adjudicado durante el término de este subsidio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Esta solicitud permitirá la continuación del Programa de Servicio de Alimentos de Verano que ha proporcionado, desde 1969, comidas nutricionales a los niños de dieciocho años y menos en nuestra comunidad durante los meses de verano. El programa permitirá servir a más de 6,020 niños, con una capacidad máxima para servir aproximadamente 242,760 almuerzos y 250,535 refrigerios durante el verano junto con los Programa de Verano para Jóvenes de SAPAR y otras organizaciones sin fines de lucro de la ciudad en 68 sitios, como YWCA, La Promesa, y St. John Bosco. El Departamento de Parques y Recreación ofrece estos servicios mediante Selrico Services, Inc., un contratista exterior seleccionado a través de un proceso competitivo en enero de 2015, y es el quinto año de un contrato de cinco años. El personal de Parques y Recreación coordinó con Metro Health para asegurar un menú saludable Por Vida nuevamente este año.

Si se concede, esta ordenanza permite el establecimiento de un fondo, presupuesto y 10 puestos de trabajo temporales para coordinar el programa de comidas. El presupuesto propuesto para el Programa de Servicio de Alimentos de Verano se describe en el Anexo I. Esta ordenanza permitirá a la Ciudad aceptar fondos adicionales del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de comidas durante el término de este subsidio.

ASUNTO:

La solicitud de subsidio del Departamento de Agricultura de Texas es consistente con la política de la ciudad de solicitar subsidios para mejorar la prestación de servicios al complementar los fondos locales. Esto autoriza la presentación de una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2019, la aceptación del subsidio si es otorgado, y todo fondo adicional que otorgue el Departamento de Agricultura de Texas para servicios de comida durante el plazo de este subsidio.

ALTERNATIVAS:

No presentar la solicitud de subsidio requerirá identificar otros fondos para que el programa continúe, o requerir a los niños participantes del Programa de Verano para Jóvenes u otros programas de verano que lleven sus propias comidas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio, y aceptación si se otorgan los fondos, de parte del Departamento de Agricultura de Texas por \$1,196,774.19 para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2019 operado por el Departamento de Parques y Recreación (SAPAR) para el período del 10 de junio de 2019 al 16 de agosto de 2019. Este subsidio financiará todos los costos de proyecto, incluyendo personal y servicios de apoyo. El monto asignado para la compra de alimento será de \$991,592.35, que es un 83% del presupuesto total del programa. El resto es utilizado para servicios de apoyo, incluyendo personal, transportación, equipos y tarifas. Esta ordenanza no tiene un impacto fiscal al fondo general.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de esta ordenanza autorizando la presentación de una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas por \$1,196,774.19 para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2019, operado por el Departamento de Parques y Recreación para el período entre el 10 de junio de 2019 y el 16 de agosto de 2019, la aceptación del subsidio, si es otorgado, y todo fondo adicional que otorgue el Departamento de Agricultura de Texas para servicios de comida durante el plazo de este subsidio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3276

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo, Distrito 5 del Consejo, Distrito 7 del Consejo y Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

- A) Nombramiento de Jose Picon (Distrito 2), Alyssah N. Gonzalez (Distrito 5), Thalia B. Ruiz (Distrito 7), y Beau D. Anderson (Distrito 8) a la Junta del Consejo de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio para los mandatos vigentes que terminan el 31 de mayo de 2019.
- B) Nombramiento de Katalina R. Munoz (Distrito 2) a la Comisión de Educación SA2020 (Commission on Education SA2002) por el resto del mandato que expira el 31 de mayo de 2019.
- C) Nombramiento de James E. McNamara (Distrito 2) a la Comisión Conjunta de Ciudad y Consejo de Asuntos de la Tercera Edad por el resto del mandato que expira el 31 de mayo de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Junta del Consejo de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio está compuesta de 11 miembros nombrados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad de un grupo de estudiantes nominados por facultades y universidades locales. La Junta trabaja un plazo de 2 años con el objetivo de ayudar a aumentar la matrícula a facultades y retención de graduados.

Las aplicaciones para las Juntas de Distrito fueron presentadas a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó el análisis de las aplicaciones con los Departamentos pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las aplicaciones calificadas fueron enviadas a las Oficinas del Consejo de la Ciudad respectivas para su análisis. Se presentó un memorándum designando al nombrado por el consejero a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su proceso.

ASUNTO:

Los nombramientos a la junta requieren de la aceptación de todo el Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aceptación de los Nombramientos a la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3376

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de demanda llamada *Roseanne Rocha contra la Ciudad de San Antonio*

RESUMEN:

Este asunto autoriza el acuerdo de una demanda llamada Roseanne Rocha contra la Ciudad de San Antonio; Número de Causa 2016-CI-15692, pendiente en el Tribunal de Distrito 224 del Condado de Bexar, Texas, por el monto de \$230,000.00. Este monto será pagado por el Fondo de Responsabilidad de Seguro Propio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Roseanne Rocha busca daños y perjuicios como resultado de un accidente automovilístico que ocurrió el 16 de diciembre de 2015 en el acceso I-35 en AT&T Parkway en San Antonio. El accidente involucró un vehículo operado por la Sra. Rocha y un vehículo del Departamento de Policía de San Antonio.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo de resolver estas demandas con el pago a la Sra. Rocha por el monto de \$230,000.00, sujeto a la Aceptación del Consejo de la Ciudad. Este monto sería pagado del Fondo de Responsabilidad de Seguro Propio.

ASUNTO:

Los acuerdos por más de \$50,000 requieren la aceptación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aceptado por el Consejo de la Ciudad, este caso iría a juicio ante jurado. Es para beneficio de la Ciudad resolver este tema para evitar incertidumbre y riesgos asociados con la litigación en un caso de disputa por daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

De ser aceptado, se pagará \$230,000.00 a Roseanne Rocha y su abogado, Ian McLin. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Aprobado de Fondo de Responsabilidad del AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar este asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3003

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones y Deportivas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Patricia Muzquiz Cantor

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Primera Enmienda al Acuerdo de Servicios Audiovisuales y de Equipo en el Henry B. Gonzalez Convention Center

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una Primera Enmienda al Acuerdo de Servicios Audiovisuales y de Equipo en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez con Audiovisual Services Group, Inc. haciendo negocios como PSAV Presentation Services (PSAV). La Primera Enmienda extiende el Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019. Los ingresos generados de este acuerdo serán depositados en el Fondo de Instalaciones para Visitantes y Comunidad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ordenanza Nro. 21/04/2011-0320, con fecha del 21 de abril de 2011, autorizó la ejecución de un Acuerdo de Servicios Audiovisuales y de Equipo con PSAV para brindar servicios audiovisuales preferenciales y equipamiento exclusivo a clientes de eventos del Centro de Convenciones. El Contrato está estructurado con la Ciudad recibiendo un porcentaje de comisión por los servicios audiovisuales y de equipos. El acuerdo era por cinco años comenzando el 1ro de mayo de 2011 y hasta el 30 de abril de 2016, con una opción de renovación de tres años. La Ciudad y PSAV acordaron ejercer la opción de renovación de tres años. El término de la Primera Renovación fue aceptado por la Ordenanza Nro. 2016-04- 14-0285 extendiendo el contrato al 30 de abril de 2019.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para Servicios Audiovisuales y de Equipo el 14 de diciembre de 2018 y realizó entrevistas en el mes de marzo de 2019. El propósito de esta enmienda es permitir a la Ciudad completar el proceso de solicitud. Todos los términos y condiciones del Acuerdo permanecerán iguales en esta Primera Enmienda extendiendo el plazo del 1ro de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

ASUNTO:

El actual Acuerdo de Servicios Audiovisuales y de Equipo entre la Ciudad y PSAV termina el 30 de abril de 2019, y no tiene opciones de renovación. Para tener un proveedor de servicios audiovisuales y de equipo en el Centro de Convenciones es necesaria una enmienda al acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019.

ALTERNATIVAS:

Si esta enmienda no es aceptada, CSF necesitará procesar adquisiciones individuales para servicios audiovisuales y de equipo. El proceso de adquisición individual afectará el costo de los servicios brindados a los clientes debido a precios sin contrato.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza una Primera Enmienda al Acuerdo de Servicios Audiovisuales y de Equipo con Audiovisual Services Group, Inc. haciendo negocios como PSAV Presentation Services (PSAV). Durante el período de extensión del 1ro de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019 de esta Primera Enmienda, los ingresos brutos para servicios audiovisuales se estiman en \$1,392,800.00 con una comisión estimada de \$419,850.00 y los ingresos brutos por equipamiento se estima que sean de \$664,000.00 con una comisión estimada de \$201,820.00. Los ingresos generados de este acuerdo serán depositados en el Fondo de Instalaciones para Visitantes y Comunidad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar una Primera Enmienda al Acuerdo de Servicios Audiovisuales y de Equipo con Audiovisual Services Group, Inc., haciendo negocios como PSAV Presentation Services (PSAV). La Primera Enmienda extiende el Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3004

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones y Deportivas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Patricia Muzquiz Cantor

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2

ASUNTO:

Sexta Enmienda al Acuerdo de Servicio de Boletería

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una Sexta Enmienda al Acuerdo de Servicios de Boletería con Ticketmaster, L.L.C., para brindar servicios exclusivos de boletería para eventos para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas (CSF). Esta Sexta Enmienda extiende el plazo del Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019. Los ingresos generados de este acuerdo serán depositados en el Fondo de Instalaciones para Visitantes y Comunidad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ordenanza Nro. 2009-06-25-0590, con fecha del 25 de junio de 2009, autorizó el Acuerdo original con Ticketmaster, L.L.C., para brindar servicios de boletería para eventos de CSF en el Henry B. Gonzales Convention Center (incluyendo el Lila Cockrell Theatre), Alamodome, y Carver Community Cultural Center (incluyendo el Jo Long Theatre y Little Carver Civic Center). La Ciudad y Ticketmaster, L.L.C., acordaron enmendar provisiones específicas del Acuerdo establecidas de la Primera a la Cuarta Enmiendas.

La Ordenanza Nro. 201406-12-0437 autorizó la Quinta Enmienda al Acuerdo de Servicios de Boletería con Ticketmaster, L.L.C., para ejecutar una renovación de plazo de cinco años del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2019.

El 11 de enero de 2019 la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para Servicios de Boletería Automatizados. La reunión de propuesta fue realizada durante el mes de marzo de 2019. El propósito de esta enmienda es permitir tiempo suficiente para completar el proceso de solicitud. Todos los términos y condiciones del Acuerdo permanecerán iguales en esta Sexta Enmienda extendiendo el plazo del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

ASUNTO:

El acuerdo actual para los servicios de boletería entre la Ciudad y Ticketmaster, L.L.C., expira el 30 de junio de 2019 y no tiene opciones de renovación disponibles. Para tener un proveedor de servicios de boletería que brinde servicios exclusivos de boletería para los eventos de CSF es necesario extender el acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019.

ALTERNATIVAS:

Las alternativas incluyen no autorizar la Sexta Enmienda con Ticketmaster L.L.C., y/o indicar al personal que revise los términos y condiciones. Si una enmienda no es aceptada o si el departamento no puede completar el proceso de solicitud antes del 30 de junio de 2019, las instalaciones de CSF no podrán brindar servicios de boletería para sus eventos con boleto.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza una Sexta Enmienda al Acuerdo de Servicios de Boletería con Ticketmaster, L.L.C., para brindar servicios exclusivos de boletería para eventos para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas (CSF). Durante el período de extensión del 1ro de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 de esta Sexta Enmienda, se espera que la comisión estimada a la Ciudad sea de \$83,540.00. Los ingresos generados de este acuerdo serán depositados en el Fondo de Instalaciones para Visitantes y Comunidad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar la Sexta Enmienda al Acuerdo de Servicios de Boletería con Ticketmaster, L.L.C. Esta Sexta Enmienda extiende el Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2877

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Autorización de la aceptación de fondos y ejecución de un acuerdo con Harvard University's School of Public Health para CHOICES Community of Practice Beta-Testing que comienza el 1 de abril de 2019 y finaliza el 31 de julio de 2019.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Harvard University's School of Public Health para el proyecto CHOICES Community of Practice Beta-Testing y la autorización para aceptar una compensación por el monto de \$12,000.00 para un plazo que comienza el 1ro de abril de 2019 y finaliza el 31 de julio de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La obesidad infantil es un tema de salud complejo que afecta a San Antonio/Condado de Bexar a lo largo de todas las áreas demográficas y socioeconómicas. Las causas son similares a las de la obesidad adulta, incluyendo patrones de dieta, inactividad física, disparidades de la salud, acceso a la educación, marketing y promoción de alimentos, y pobreza intergeneracional. Las tasas más altas de obesidad infantil en nuestro núcleo urbano central están interconectadas al estado socioeconómico y condiciones ambientales de estos vecindarios.

Desde julio de 2017 a junio de 2018, el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) participó en el proyecto CHOICES en el Centro de Investigación para la Prevención para la Nutrición y Actividad Física de Harvard, en la Escuela de Salud Pública de Harvard TH Chan (HPRC). CHOICES es una oportunidad de Sociedad Colaborativa de Enseñanza para apoyar a los estados, ciudades y condados en la prevención de la obesidad infantil al formar responsables locales para elegir e implementar estrategias rentables. Solo a cuatro agencias de salud pública locales se les otorgó esta oportunidad.

Harvard TH Chan School of Public Health hizo disponible una nueva oportunidad a Metro Health para colaborar en una sociedad para centrarse en las pruebas beta de las plataformas, recursos y herramientas para apoyar una comunidad de práctica que busca identificar y comprender los enfoques con mejor relación calidad/precio para reducir la obesidad infantil. Desde abril de 2019 a julio de 2019, Metro Health participará en una serie de talleres virtuales y actividades para brindar retroalimentación sobre materiales, recursos y herramientas para abordar la obesidad infantil.

ASUNTO:

Metro Health pide al Consejo de la Ciudad autorización para ejecutar un acuerdo con la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard para participar en el proyecto Community of Practice Beta-Testing y aceptar una compensación por el monto de \$12,000.00. El personal de Metro Health ha sido invitado a hacer pruebas beta de componentes clave y estructura para involucrar a las agencias de salud en una comunidad de práctica. El personal participaría en una serie de talleres virtuales y actividades para brindar retroalimentación sobre materiales, recursos y herramientas para reducir la obesidad infantil.

ALTERNATIVAS:

Esta sociedad asistirá a Metro Health para asegurar que nuestros recursos estén dirigidos a las intervenciones más rentables con las estrategias de mejor valor añadido. Sin este recurso, Metro Health tendrá que desarrollar un enfoque cultural y rentable de estrategias de prevención de la obesidad infantil sin la colaboración, aporte y guía de Harvard University y otros colaboradores del programa. Además, si esta ordenanza no es autorizada, la Ciudad tendrá que abstenerse de la compensación propuesta por la participación en el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo con la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard para el proyecto CHOICES Community of Practice Beta-Testing con relación a la prevención de la obesidad infantil y autorizando la aceptación de la compensación para un término del 1ro de abril de 2019 al 31 de julio de 2019. Metro Health recibirá \$12,000.00 por la participación en el proyecto. No tiene impacto en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización para celebrar el acuerdo con la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard y la autorización para aceptar la compensación por el monto de \$12,000.00 para un término que inicia el 1 de abril de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2947

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Estándares de Automonitoreo para el Programa de Verano para Jóvenes y otros programas recreacionales que correspondan.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la adopción de Estándares de Automonitoreo para el Programa de Verano para Jóvenes del Departamento de Parques y Recreación y otros programas de recreación que correspondan para cumplir con las regulaciones del Departamento de Salud y Servicios Sociales de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Parques y Recreación ha proporcionado programas recreacionales de verano para jóvenes por más de 25 años. Estos programas brindan actividades recreativas estructuradas y supervisadas para niños de seis (6) a catorce (14) años. Los programas operan por ocho semanas y sirven a más de 5,500 niños en aproximadamente 60 sitios cada verano, que consisten en centros comunitarios, escuelas, y otras ubicaciones designadas en toda la comunidad. Además, el Departamento de Parques y Recreación ofrece campamentos extracurriculares adicionales durante los recesos escolares.

El Departamento de Salud y Servicios Sociales de Texas (TDHHS) permite una exención para regulaciones de licencia de cuidado infantil a los programas de recreación de operación municipal que sirvan a jóvenes en edad escolar y adopten los Estándares de Automonitoreo. Estos estándares deben incluir proporción de personal, mínimo de calificaciones de personal, mínimo de estándares de instalaciones de salud y seguridad, mecanismos para supervisión e imposición; y se requiere que sean adoptados anualmente por el Consejo de la Ciudad. Se

proporcionan copias de los Estándares de Automonitoreo a los padres de todos los participantes del programa, de acuerdo con lo requerido. El personal de Parques y Recreación conduce revisiones completas de cumplimiento para asegurar que se cumplan las directrices en cada sitio del programa. El Estado se reserva el derecho de visitar sitios e inspeccionar registros para evaluar el cumplimiento de los Estándares de Automonitoreo.

El Programa de Verano para Jóvenes está disponible para participantes registrados en cada sitio y tiene una proporción de participante-personal de veinticinco a uno (25:1). Los jóvenes participan en una variedad de actividades que incluyen deportes tradicionales, juegos activos, proyectos de artesanías, fitness, y lectura, además de programas de enriquecimiento de ciencia y matemáticas, como parte de la programación semanal. Estos programas recreacionales han operado bajo los Estándares de Automonitoreo desde 2003. Los cambios a los Estándares de Automonitoreo de 2019 incluyen:

- El Estado de Texas ya no requiere que se envíe información de Ordenanza y Estándares de Automonitoreo al Estado cada año. (quitado de la lista de cumplimiento y estándares)
- Los números de teléfono cambian para incluir el código de área. (números de teléfono modificados en los estándares)
- Los Estándares de Automonitoreo ya no se entregan a los padres en copia en papel a menos que se pida. En su lugar, los Estándares de Automonitoreo están disponibles para visualizar y descargar como parte del manual para padres durante el proceso de registro automatizado. (lenguaje modificado en los estándares)
- Información de salida de emergencia actualizada para indicar que las salidas en áreas cercadas deberían tener la puerta desbloqueada si corresponde y se permite. (lenguaje modificado en los estándares)

Los Estándares de Automonitoreo recomendados fueron presentados el 25 de febrero de 2019 a la Junta de Parques y Recreación de la Ciudad. La Junta de Parques y Recreación de la Ciudad respalda los Estándares de Automonitoreo recomendados, y en la reunión se dio la oportunidad de aporte de los ciudadanos.

ASUNTO:

Esta acción adopta los Estándares de Automonitoreo para el Programa de Verano para Jóvenes del Departamento de Parques y Recreación y otros programas de recreación que correspondan para cumplir con las regulaciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Texas.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a esta acción es operar el programa sin estos estándares, y que la ciudad proceda a operar instalaciones licenciadas de cuidado infantil. El Departamento de Parques y Recreación ha operado bajo estos estándares desde el 2003 con supervisión del Estado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la adopción de Estándares de Automonitoreo para el Programa de Verano para Jóvenes del Departamento de Parques y Recreación y otros programas de recreación que correspondan para cumplir con las regulaciones del Departamento de Salud y Servicios Sociales de Texas. No hay impacto fiscal con relación a esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la adopción de los Estándares de Automonitoreo para el programa de verano para jóvenes del Departamento de Parques y Recreación y otros programas recreacionales que correspondan.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2832

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados al Distrito de Mejora Especial de Talley Road propuesto: a) el consentimiento de la Ciudad para la expansión de los límites del Distrito de Mejora Pública (PID) por el Condado de Bexar y b) una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados al Distrito de Mejora Especial de Talley Road propuesto: a) el consentimiento de la Ciudad para la expansión de los límites del Distrito de Mejora Pública (PID) por el Condado de Bexar y b) una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 29 de noviembre de 2018, el Consejo de la Ciudad otorgó su consentimiento para la creación de un Distrito de Mejora Pública (PID), llamado Distrito de Mejora Especial de Talley Road por el Condado de Bexar (Condado); y aceptó un Acuerdo de Desarrollo con Wayne Lee Benke y Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC.

El PID de 232.314 acres consiste en tres parcelas de terreno incluyendo el “Tramo Benke” de 222.6 acres. El Acuerdo incluye los términos y condiciones en el consentimiento de la Ciudad para la creación del PID que aplazó la anexión del PID por 30 años hasta el 29 de noviembre de 2048 y proporcionó el consentimiento del Propietario para la anexión al terminar el acuerdo.

El 4 de diciembre de 2018, el Condado estableció el PID, nombró la Junta Directiva del PID (Junta) y otorgó al PID el poder de imponer impuestos ad valorem y el uso de los ingresos por los impuestos para financiar mejores públicas para el desarrollo residencial en el PID. El 4 de enero de 2019, Wayne Lee Benke traspasó el Tramo Benke a Talley Road Extension Revitalization Initiative LLC, el Propietario actual del PID.

En febrero de 2019, los Propietarios y la junta de directivos de PID (Junta) petitionó al Condado para permitirles expandir los límites actuales del PID al añadir una parcela de aproximadamente 204.83 acres. Esta extensión propuesta se ubica generalmente al noroeste de la intersección de Tamaron Pass y Talley Road, y al este de la línea de los Condados Bexar-Medina. El derecho de paso de la futura Autopista State Highway 211 cruza la propiedad. Con la aceptación de la expansión del PID, S & P Land Holdings, LLC, los propietarios actuales de la parcela de 204.83 acres, planean traspasarla al Propietario del PID.

Los Propietarios proponen desarrollar y brindar infraestructura pública para toda la propiedad del PID. El desarrollo propuesto en la recientemente añadida parcela consistirá en 1,023 unidades residenciales unifamiliares con un precio de casa promedio de \$200,000. Las mejoras propuestas en el área expandida incluyen un parque de 6.14 acres, dedicación de derecho de paso para Talley Road y una vía secundaria de una milla con 70 pies de derecho de paso, que servirá como conectora de oeste a este desde la futura State Highway 211 hasta Talley Road. Los costos para la infraestructura de cañerías, alcantarillas, agua, calle y vía secundaria se estiman en \$37.76 millones. Los ingresos del PID se estiman en \$38.5 millones sobre un período de 30 años.

Los Propietarios petitionaron a la Ciudad modificar su consentimiento y enmendar el Acuerdo antes de la elección de la Junta en mayo de 2019. Esta elección confirmará la creación del PID y aceptará su tasa de impuestos ad valorem.

ASUNTO:

Esta enmienda expandirá los límites existentes del PID añadiendo 204.83 acres a los 232.314 acres originales, que incrementa la propiedad de PID a un total de 437.144 acres. Esta enmienda también reincorporará las condiciones del consentimiento original de la Ciudad y aplicará los términos y provisiones del Acuerdo original con respecto al desarrollo de toda la propiedad del PID. Además, asignará a S & P Land Holdings LLC como uno de los Propietarios del PID.

El acuerdo existente y enmienda propuesta son consistentes con la Política de Anexión de la Ciudad, que incluye las siguientes consideraciones para realizar acuerdos de desarrollo:

Acuerdos de No Anexión:

- Puede ser ofrecido para PID industriales, Distritos de Mejora Pública, y otros Distritos Especiales.
- Se requerirá una declaración de que el dueño de la propiedad da consentimiento a anexar voluntariamente al final del plazo del acuerdo o si el acuerdo es violado.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa es no dar consentimiento a la Enmienda propuesta. Esta acción podría demorar el proyecto porque

el Propietario buscaría un mecanismo de financiación diferente para el desarrollo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este asunto es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por el Condado de Bexar del PID y una ordenanza que autoriza una enmienda al acuerdo de desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC, para agregar a S & P Land Holdings, LLC. Por lo tanto, no tiene impacto fiscal sobre la Ciudad de San Antonio con relación al avance de la resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar a) una Resolución que otorgue el consentimiento del Consejo de la Ciudad para la expansión de los límites del propuesto Distrito de Mejora Especial de Talley Road por la inclusión de una parcela de aproximadamente 204.83 acres al límite original de 232.314 de PID; y b) una Ordenanza que autorice una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 acres a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

El 27 de marzo de 2019, la Comisión de Planificación dio su recomendación al Consejo de la Ciudad de dar su consentimiento a la expansión de los límites del PID y la aceptación del Acuerdo Modificado propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3380

Número de Asunto de la Agenda: 20A.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados al Distrito de Mejora Especial de Talley Road propuesto: a) el consentimiento de la Ciudad para la expansión de los límites del Distrito de Mejora Pública (PID) por el Condado de Bexar y b) una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados al Distrito de Mejora Especial de Talley Road propuesto: a) el consentimiento de la Ciudad para la expansión de los límites del Distrito de Mejora Pública (PID) por el Condado de Bexar y b) una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 29 de noviembre de 2018, el Consejo de la Ciudad otorgó su consentimiento para la creación de un Distrito de Mejora Pública (PID), llamado Distrito de Mejora Especial de Talley Road por el Condado de Bexar (Condado); y aceptó un Acuerdo de Desarrollo con Wayne Lee Benke y Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC. El PID de 232.314 acres consiste en tres parcelas de terreno incluyendo el "Tramo Benke" de 222.6 acres. El Acuerdo incluye los términos y condiciones en el consentimiento de la Ciudad para la creación del PID que

aplazó el anexo del PID por 30 años hasta el 29 de noviembre de 2048 y proporcionó el consentimiento del Propietario para el anexo de al terminar el acuerdo.

El 4 de diciembre de 2018, el Condado estableció el PID, nombró la Junta Directiva del PID (Junta) y otorgó al PID el poder de imponer impuestos ad valorem y el uso de los ingresos por los impuestos para financiar mejores públicas para el desarrollo residencial en el PID. El 4 de enero de 2019, Wayne Lee Benke traspasó el Tramo Benke a Talley Road Extension Revitalization Initiative LLC, el Propietario actual del PID.

En febrero de 2019, los Propietarios y la junta de directivos de PID (Junta) petitionó al Condado para permitirles expandir los límites actuales del PID al añadir una parcela de aproximadamente 204.83 acres. Esta extensión propuesta se ubica generalmente al noroeste de la intersección de Tamaron Pass y Talley Road, y al este de la línea de los Condados Bexar-Medina. El derecho de paso de la futura Autopista State Highway 211 cruza la propiedad. Con la aceptación de la expansión del PID, S & P Land Holdings, LLC, los propietarios actuales de la parcela de 204.83 acres, planea traspasar al Propietario del PID.

Los Propietarios proponen desarrollar y brindar infraestructura pública para toda la propiedad del PID. El desarrollo propuesto en la recientemente añadida parcela consistirá en 1,023 unidades residenciales unifamiliares con un precio de casa promedio de \$200,000. Las mejoras propuestas en el área expandida incluyen un parque de 6.14 acres, derecho de paso para Talley Road y una vía secundaria de una milla con 70 pies de derecho de paso, que servirán como conectora de oeste a este desde la futura State Highway 211 hasta Talley Road. Los costos para la infraestructura de cañerías, alcantarillas, agua, calle y vía secundaria se estiman en \$37.76 millones. Los ingresos del PID se estiman en \$38.5 millones sobre un período de 30 años.

Los Propietarios solicitaron a la Ciudad modificar su consentimiento y enmendar el Acuerdo antes de la elección de la Junta en mayo de 2019. Esta elección confirmará la creación del PID y aceptará su tasa de impuestos ad valorem.

ASUNTO:

Esta enmienda expandirá los límites existentes del PID añadiendo 204.83 acres a los 232.314 acres originales, que incrementa la propiedad de PID a un total de 437.144 acres. Esta enmienda también reincorporará las condiciones del consentimiento original de la Ciudad y aplicará los términos y provisiones del Acuerdo original con respecto al desarrollo de toda la propiedad del PID. Además, asignará a S & P Land Holdings LLC como uno de los Propietarios del PID.

El acuerdo existente y enmienda propuesta son consistentes con la Política de Anexión de la Ciudad, que incluye las siguientes consideraciones para realizar acuerdos de desarrollo:

Acuerdos de No Anexión:

- Puede ser ofrecido para PID industriales, Distritos de Mejora Pública, y otros Distritos Especiales.
- Se requerirá una declaración de que el dueño de la propiedad da consentimiento a anexas voluntariamente al final del plazo del acuerdo o si el acuerdo es violado.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa es no dar consentimiento a la Enmienda propuesta. Esta acción podría demorar el proyecto porque el Propietario buscaría un mecanismo de financiación diferente para el desarrollo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este asunto es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por el Condado de Bexar del PID y una ordenanza que autoriza una enmienda al acuerdo de desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC, para agregar a S & P Land Holdings, LLC. Por lo tanto, no tiene impacto fiscal sobre la Ciudad de San Antonio con relación al avance de la resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar a) una Resolución que otorgue el consentimiento del Consejo de la Ciudad para la expansión de los límites del propuesto Distrito de Mejora Especial de Talley Road por la inclusión de una parcela de aproximadamente 204.83 acres al límite original de 232.314 de PID; y b) una Ordenanza que autorice una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 acres a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

El 27 de marzo de 2019, la Comisión de Planificación dio su recomendación al Consejo de la Ciudad de dar su consentimiento a la expansión de los límites del PID y la aceptación del Acuerdo Modificado propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3381

Número de Asunto de la Agenda: 20B.

Fecha de la Agenda: 04/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados al Distrito de Mejora Especial de Talley Road propuesto: a) el consentimiento de la Ciudad para la expansión de los límites del Distrito de Mejora Pública (PID) por el Condado de Bexar y b) una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados al Distrito de Mejora Especial de Talley Road propuesto: a) el consentimiento de la Ciudad para la expansión de los límites del Distrito de Mejora Pública (PID) por el Condado de Bexar y b) una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 29 de noviembre de 2018, el Consejo de la Ciudad otorgó su consentimiento para la creación de un Distrito de Mejora Pública (PID), llamado Distrito de Mejora Especial de Talley Road por el Condado de Bexar (Condado); y aceptó un Acuerdo de Desarrollo con Wayne Lee Benke y Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC. El PID de 232.314 acres consiste en tres parcelas de terreno incluyendo el “Tramo Benke” de 222.6 acres. El Acuerdo incluye los términos y condiciones en el consentimiento de la Ciudad para la creación del PID que

aplazó el anexo del PID por 30 años hasta el 29 de noviembre de 2048 y proporcionó el consentimiento del Propietario para el anexo de al terminar el acuerdo.

El 4 de diciembre de 2018, el Condado estableció el PID, nombró la Junta Directiva del PID (Junta) y otorgó al PID el poder de imponer impuestos ad valorem y el uso de los ingresos por los impuestos para financiar mejores públicas para el desarrollo residencial en el PID. El 4 de enero de 2019, Wayne Lee Benke traspasó el Tramo Benke a Talley Road Extension Revitalization Initiative LLC, el Propietario actual del PID.

En febrero de 2019, los Propietarios y la junta de directivos de PID (Junta) petitionó al Condado para permitirles expandir los límites actuales del PID al añadir una parcela de aproximadamente 204.83 acres. Esta extensión propuesta se ubica generalmente al noroeste de la intersección de Tamaron Pass y Talley Road, y al este de la línea de los Condados Bexar-Medina. El derecho de paso de la futura Autopista State Highway 211 cruza la propiedad. Con la aceptación de la expansión del PID, S & P Land Holdings, LLC, los propietarios actuales de la parcela de 204.83 acres, planea traspasar al Propietario del PID.

Los Propietarios proponen desarrollar y brindar infraestructura pública para toda la propiedad del PID. El desarrollo propuesto en la recientemente añadida parcela consistirá en 1,023 unidades residenciales unifamiliares con un precio de casa promedio de \$200,000. Las mejoras propuestas en el área expandida incluyen un parque de 6.14 acres, derecho de paso para Talley Road y una vía secundaria de una milla con 70 pies de derecho de paso, que servirán como conectora de oeste a este desde la futura State Highway 211 hasta Talley Road. Los costos para la infraestructura de cañerías, alcantarillas, agua, calle y vía secundaria se estiman en \$37.76 millones. Los ingresos del PID se estiman en \$38.5 millones sobre un período de 30 años.

Los Propietarios solicitaron a la Ciudad modificar su consentimiento y enmendar el Acuerdo antes de la elección de la Junta en mayo de 2019. Esta elección confirmará la creación del PID y aceptará su tasa de impuestos ad valorem.

ASUNTO:

Esta enmienda expandirá los límites existentes del PID añadiendo 204.83 acres a los 232.314 acres originales, que incrementa la propiedad de PID a un total de 437.144 acres. Esta enmienda también reincorporará las condiciones del consentimiento original de la Ciudad y aplicará los términos y provisiones del Acuerdo original con respecto al desarrollo de toda la propiedad del PID. Además, asignará a S & P Land Holdings LLC como uno de los Propietarios del PID.

El acuerdo existente y enmienda propuesta son consistentes con la Política de Anexión de la Ciudad, que incluye las siguientes consideraciones para realizar acuerdos de desarrollo:

Acuerdos de No Anexión:

- Puede ser ofrecido para PID industriales, Distritos de Mejora Pública, y otros Distritos Especiales.
- Se requerirá una declaración de que el dueño de la propiedad da consentimiento a anexas voluntariamente al final del plazo del acuerdo o si el acuerdo es violado.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa es no dar consentimiento a la Enmienda propuesta. Esta acción podría demorar el proyecto porque el Propietario buscaría un mecanismo de financiación diferente para el desarrollo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este asunto es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por el Condado de Bexar del PID y una ordenanza que autoriza una enmienda al acuerdo de desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC, para agregar a S & P Land Holdings, LLC. Por lo tanto, no tiene impacto fiscal sobre la Ciudad de San Antonio con relación al avance de la resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar a) una Resolución que otorgue el consentimiento del Consejo de la Ciudad para la expansión de los límites del propuesto Distrito de Mejora Especial de Talley Road por la inclusión de una parcela de aproximadamente 204.83 acres al límite original de 232.314 de PID; y b) una Ordenanza que autorice una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, Talley Road Extension Revitalization Initiative, LLC., y S & P Land Holdings, LLC., para incluir una parcela adicional de 204.83 acres a los límites del Distrito de Mejora Especial de Talley Road y aplicar las condiciones del consentimiento original de la Ciudad para la inclusión de la parcela adicional y los límites expandidos de PID.

El 27 de marzo de 2019, la Comisión de Planificación dio su recomendación al Consejo de la Ciudad de dar su consentimiento a la expansión de los límites del PID y la aceptación del Acuerdo Modificado propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2822

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

EN Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicio de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-900086 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-1 NCD-2 AHOD" Comercial Ligerero para la Conservación del Vecindario Alta Vista

Zonificación Solicitada: "C-1 HL NCD-2 AHOD" Comercial Ligerero en Ubicación Histórica para la Conservación del Vecindario Alta Vista en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de marzo, 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Dueño de la Propiedad: GMC Holdings Inc.

Solicitante: Oficina de Conservación Histórica

Representante: Oficina de Conservación Histórica

Ubicación: 800 West Russell Place

Descripción Legal: Al Este a 18.59 pies del Norte a 105.73 pies del Lote 7 y al Norte a 105.73 pies del Lote 8, Cuadra 5, NCB 1877

Superficie Total en Acres: 0.220

Avisos enviados por correo

Dueños de la Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Alta Vista Neighborhood

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de los límites originales de la Ciudad de San Antonio de 1936 y fue originalmente zonificada como "H" Distrito Local con Venta Minorista. Un caso de zonificación de 1996 cambió la zonificación a "B-1" Distrito de Negocios con la adopción de la Ordenanza 86704. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el "B-1" Distrito de Negocios anterior se convirtió en el actual "C-1" Distrito Comercial Ligero.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Advacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2" y "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Conveniencia

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33", "R-6" y "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-1" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

"HL"

Un número de propiedades aledañas han sido identificadas como "HS" Ubicación Histórica Significativa, que hace referencia el carácter arquitectónico histórico o cultural de la estructura o ubicación. Las designaciones de Ubicaciones Históricas no afectan los posibles usos de la propiedad, pero regulan la estética exterior de la estructura. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

"NCD"

El Distrito de Conservación del Vecindario de Alta Vista (NCD-2) es un distrito de zonificación superpuesto que contiene pautas de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial existente. Los propietarios, junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las pautas de diseño. Estas pautas pueden abordar los materiales de construcción, la altura, el tamaño, la masa, la señalización, la ubicación de la acera, etc. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de la zonificación.

Transporte

Vía Pública: North Flores Street

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 20

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento:

Los requisitos de estacionamiento serían los mismos que en Residencial Unifamiliar, un espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

Alternativas:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad en cuestión retenga la zonificación actual del distrito de "C-1 NCD-2 AHOD" Comercial para la Conservación del Vecindario de Alta Vista en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o cerca de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra en el Plan Vecinal de Midtown. No se requiere pruebas de consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base seguirá siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial Ligero "C-1" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y los alrededores.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Midtown.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Vecinal de Midtown:

- Objetivo 1.3: Desarrollo de Negocios para nuevos negocios sostenibles, de propiedad local y amigables con el vecindario, que cumplan con las necesidades diarias del vecindario, construido sobre nuestra base de negocios "familiares" y traigan nueva vitalidad a los centros comerciales del vecindario.
- Meta 1: Programas de Parques e Instalaciones de Recreación: Desarrollar, mejorar y mantener parques, instalaciones de recreación, programas recreativos y comunitarios para satisfacer las necesidades del área de planificación de los vecindarios de Midtown.
- Meta 2: Aspecto de la comunidad y promover un entorno seguro, limpio y habitable para los residentes del área y

las generaciones futuras, al mismo tiempo que se preserva el carácter tradicional de los vecindarios de Midtown.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de 0.220 acres, lo que acomoda adecuadamente los usos comerciales ligeros.

7. Otros Factores:

Las designaciones de Ubicaciones Históricas no afectan los posibles usos de la propiedad, pero regulan la estética exterior de la estructura. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

Una solicitud de revisión de importancia histórica para la estructura ubicada en 800 W Russell se presentó al OHP el 5 de febrero de 2018

El 4 de abril de 2018, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño aprobó una Determinación de Importancia Histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión se especifican a continuación. La propiedad de la propiedad ha cambiado recientemente, y el nuevo propietario se opone a la designación de ubicación histórica.

El OHP presentó una Solicitud de Acción del Consejo y, el 1 de noviembre de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó la solicitud, ordenó al personal de la Ciudad que iniciara el proceso de designación y eliminó todas las tarifas de zonificación requeridas.

HDRC estuvo de acuerdo con el solicitante en que 800 W Russell cumple con el criterio UDC [35-607 (b) 3], [35-607 (b) 5] y [35-607 (b) 7] para una ubicación importancia histórica en el proceso de búsqueda de la designación como una ubicación histórica local. Para ser elegible para la designación ubicación histórica, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios; 800 W Russell cumple tres.

3. Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, el condado, el estado o la nación; Mary Dalehy, el propietario original de la estructura invirtió en mejoras inmobiliarias e infraestructura en ese vecindario a principios del siglo XX en San Antonio. Sus aportes apoyaron la llegada de la ruta del tranvía.

5. Características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para estudiar un período, tipo, método de construcción o uso de materiales indígenas; La estructura con características distintivas del estilo Craftsman.

7. Su ubicación única o características estructurales singulares que la convierten en una característica visual consolidada o familiar; La ubicación única y la presencia de la estructura como una característica visual consolidada en la esquina de N Flores y W Russell.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:19-2823

Número del Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700002 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: “MF-33 NCD-2 AHOD” Multifamiliar para la Conservación del Vecindario de Alta Vista en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “MF-33 HL NCD-2 AHOD” Ubicación Histórica Multifamiliar para la Conservación del Vecindario de Alta Vista en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de marzo de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Dueño de la Propiedad: GMC Holdings Inc.

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica

Representante: Oficina de Preservación Histórica

Ubicación: 2511 North Flores Street

Descripción Legal: Este a 7.18 pies de Sur 29 pies de Lote 6, Sur 33 pies de Lote 7 y Lote 8, Cuadra 5, NCB 1877

Superficie Total en Acres: 0.247

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Alta Vista Neighborhood Association
Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de los límites originales de la Ciudad de San Antonio de 1936 y fue originalmente zonificada como "H" Distrito Local de Venta Minorista. Un caso de zonificación de 1996 cambió la zonificación a "R-3" Distrito Residencial Multifamiliar con la adopción de la Ordenanza 86704. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo 2001, el "R-3" Distrito Residencial Multifamiliar anterior se convirtió al actual "MF -33" Distrito Multifamiliar.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-1"

Usos Actuales del Suelo: Casa Residencial Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33" and "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Uso Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Uso Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4" and "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Uso Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

"HL"

Las propiedades aledañas han sido identificadas como "HS" Ubicación Histórica Significativa, que hace referencia el carácter arquitectónico histórico o cultural de la estructura o ubicación. Las designaciones de Ubicaciones Históricas no afectan los posibles usos de la propiedad, pero regulan la estética exterior de la estructura. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

"NCD"

El Distrito de Conservación del Vecindario de Alta Vista (NCD-2) es un distrito de zonificación superpuesto que contiene pautas de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial existente. Los propietarios, junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las pautas de diseño. Estas pautas pueden abordar los materiales de construcción, la altura, el tamaño, la masa, la señalización, la ubicación de la acera, etc. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de la zonificación.

Transporte

Vía Pública: North Flores Street

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 20

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento:

Los requisitos de estacionamiento para “MF-33” son 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

Alternativas:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "MF-33 NCD-2 AHOD"

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o cerca de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra en el Plan Vecinal de Midtown. No se requiere ninguna consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

1. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base seguirá siendo la misma.

2. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito multifamiliar “MF-33” actual es una zonificación adecuada para la propiedad y los alrededores. La rezonificación propuesta simplemente agrega la superposición de ubicación histórica.

3. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

4. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Vecindades de Midtown.

Metas y objetivos relevantes del Plan Vecinal de Midtown:

- Objetivo 1.3: Desarrollo de negocios que atraigan nuevos negocios sostenibles, de propiedad local y amigables con el vecindario, que satisfagan las necesidades diarias del vecindario, contruidos sobre nuestra base de negocios "familiares" y traigan nueva vitalidad a los centros comerciales del vecindario.
- Meta 1: Programas de Parques e Instalaciones de Recreación: Desarrollar, mejorar y mantener parques, instalaciones de recreación, programas recreativos y comunitarios para satisfacer las necesidades del área de planificación de los vecindarios de Midtown.
- Meta 2: Aspecto de la comunidad y promover un entorno seguro, limpio y habitable para los residentes del área y las generaciones futuras, al mismo tiempo que se preserva el carácter tradicional de los vecindarios de Midtown.

5. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de 0.247 acres, lo que acomoda adecuadamente los usos multifamiliares.

6. Otros Factores:

Las designaciones de Ubicación Histórica no afectan los posibles usos de la propiedad, pero regulan la estética exterior de la estructura. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

Una solicitud de revisión de importancia histórica para la estructura ubicada en 2511 N Flores se presentó al OHP el 5 de febrero de 2018.

El 4 de abril de 2018, la Comisión de Revisión de Históricos y Diseño (HDRC) aprobó una evidencia de importancia histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión se especifican a continuación. La propiedad de la propiedad ha cambiado recientemente, y el nuevo propietario se opone a la designación.

El OHP presentó una Solicitud de Acción del Consejo en nombre del HDRC, y el 1 de noviembre de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó la solicitud, ordenó al personal de la Ciudad que iniciara el proceso de designación y eliminó todas las tarifas de zonificación requeridas.

HDRC estuvo de acuerdo con el solicitante en que 2511 N Flores cumplió con el criterio UDC [35-607 (b) 1], [35-607 (b) 3], [35-607 (b) 5], [35-607 (b) 7], y [35-607 (b) 13] para una evidencia de importancia histórica en el proceso de buscar la designación como una ubicación histórica local. Para ser elegible para la designación, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios; 2511 N Flores cumple cinco.

1. Su valor como un recordatorio visible o arqueológico del patrimonio cultural de la comunidad, o evento nacional; como un recordatorio visible del primer desarrollo del vecindario Alta Vista;

3. Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, el condado, el estado o la nación; 2511 N Flores fue construida por Campbell-Petty Lumber Company y desarrollada por Robert Schuetze, quien desarrolló muchas propiedades dentro del límite original de 36 millas cuadradas de la Ciudad.

5. Tiene características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción o uso de materiales indígenas; Como ejemplo de arquitectura influenciada por la Colonial del Renacimiento.

7. Su ubicación única o características físicas singulares que la convierten en una característica visual establecida o familiar; como una de las estructuras más antiguas de la adición posterior que se realizó en la parcela superior de San Antonio,

13. Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como un conjunto importante de propiedades o estilo arquitectónico o artesanía con pocas intrusiones, o contribuyendo al carácter general del área según el plan, basado en motivos arquitectónicos, históricos o culturales; Por su relación con propiedades multifamiliares similares dentro del vecindario.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:19-3203

Número del Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600007
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700033)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Vecinal Tobin Hill

Fecha de Adopción del Plan: 21 de febrero, 2008

Categoría de uso de suelo actual: “Residencial Densidad Media”

Categoría de uso de suelo propuesta: “Uso Mixto Densidad Baja”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 13 de marzo, 2019

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador

Dueño de la Propiedad: Archangelos Inc., Viviana Frank

Solicitante: Julian Rotnofsky

Representante: Mario Pena

Ubicación: 617 East Euclid Avenue

Descripción Legal: Lote 5, Cuadra E, NCB 844

Superficie Total en Acres: 0.1917

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: The Tobin Hill Community Association

Agencias Aplicables: Fort Sam

Transporte

Vía Pública: East Euclid Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Vía Pública: Atlanta Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Plan Integral

Componentes del Plan Integral: Tobin Hill Neighborhood Plan

Fecha de Adopción del Plan: 21 de febrero, 2008

Objetivos del Plan:

2.2.1 Fomentar y facilitar el desarrollo de nuevas viviendas compatibles y de calidad, según corresponda. Las viviendas compatibles mantendrán la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudarán a utilizar mejor las propiedades desocupadas y / o descuidadas.

2.4.2 Fomentar y facilitar el desarrollo de viviendas de calidad y diversas que sean compatibles con el carácter del vecindario.

Categorías de uso integral del suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial Densidad Media”

Dúplex, triplex y cuádruplex en lotes individuales, y también pueden incluir casas de campo y casas adosadas; Generalmente colocados en el perímetro de áreas residenciales y en calles colectoras; También se permiten usos residenciales de baja densidad.

Zonificación de Distritos Relacionadas: R3, R4, R5, R6, RM-4, RM-5, RM-6

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto de Baja Densidad”

Combinación de usos residenciales y comerciales de baja intensidad (lotes adyacentes o integrados en una estructura); Compatibilidad entre usos comerciales y residenciales; Estacionamiento compartido ubicado en la parte trasera de la estructura, rampas limitadas; Se fomenta la señalización de monumentos; Los ejemplos incluyen servicios profesionales / personales, tiendas minoristas con restaurantes, cafés y tiendas de regalos.

Zonificación de Distritos Relacionadas: R3, R4, R5, R6, RM-4, RM-5, RM-6, MF-25 (2 plantas) NC, C1, C2-P; IDZ, TOD, MXD, UD, O-1, FBZD

Visión general del uso del suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación futura del uso del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación actual del uso del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Dirección: Norte

Clasificación futura del uso del suelo:

Residencial Densidad Media

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Residencial de Densidad Media

Dirección: Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Residencial de Densidad Baja

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Residencial de Densidad Baja

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Residencial de Densidad Baja

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad en cuestión se encuentra a media milla del Centro Regional de Midtown.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de planificación (9-0) recomiendan la aprobación.

La enmienda propuesta para el uso del suelo de "Residencial de densidad media" a "Uso mixto de baja densidad" se solicita la rezonificación a "IDZ-2 AHOD" Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario con usos permitidos en "MF-25" Distrito Multifamiliar y "C-2" Distrito Comercial. La propiedad en cuestión se adapta bien a la designación de uso de suelo de "Uso mixto de baja densidad" propuesta, ya que se encuentra en East Euclid Avenue, que tiene una combinación de usos del suelo de "Densidad Media", "Densidad Baja" e "Institucionales". También está acorde con el Plan Vecinal de Tobin Hill para respaldar diversas opciones de vivienda. Todos los lotes frente a la Avenida East Euclid, que sirve como una calle de paso para el tráfico de usos comerciales a una cuadra de distancia, potencialmente podría convertirse en densidad media en el futuro.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan Vecinal de Tobin Hill.
2. Realizar una Recomendación Alternativa.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700033

Zonificación actual: "RM-4 AHOD" Mixto Residencial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación solicitada: "IDZ-2 AHOD" Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario con usos permitidos en "MF-25" Distrito Multifamiliar y "C-2" Distrito Comercial.

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de marzo de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:19-3202

Número del Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700033
(Caso Asociado a la Enmienda al Plan PA-2019-11600007)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 AHOD" Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "MF-25" Distrito Multifamiliar y "C-1" Distrito Comercial Ligero

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de marzo de 2019

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador

Dueño de la Propiedad: Archangelos Inc., Viviana Frank

Solicitante: Julian Rotnofsky

Representante: Mario Pena

Ubicación: 617 East Euclid Avenue

Descripción Legal: Lote 5, Cuadra E, NCB 844

Superficie Total en Acres: 0.1917

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: The Tobin Hill Community Association

Agencias Aplicables: Fort Sam

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificaron como "R-1" Distrito Comercial. La zonificación se cambió de "R-1" a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar. La propiedad fue re zonificada de "R-6" Residencial Unifamiliar a "RM-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario por Ordenanza 2014-08-07-0548, con fecha 7 de agosto de 2014.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-C"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Multifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2 S"

Usos Actuales del Suelo: Oficinas

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: East Euclid Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Vía Pública: Atlanta Street

Carácter Existente: Local

Cambios propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de impacto en el Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: El estacionamiento se reduce en un 50% en "IDZ-2."

Oficina Profesional: 1 por cada 300 pies cuadrados de GFA

Multifamiliar: 1.5 por unidad

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que las propiedades en cuestión retengan la zonificación actual del distrito. Un ejemplo de usos permitidos dentro de "RM-4" es: hasta cuatro (4) unidades de vivienda, escuelas, iglesias y viviendas unifamiliares.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión está ubicada a menos de media milla del Centro Regional del Centro y dentro de un Corrido de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Vecindarios de Tobin Hill y actualmente está designada como "Residencial de densidad media" en el componente de uso futuro del suelo del plan. La zonificación base solicitada "IDZ-2" no es compatible con la designación de uso de suelo futuro. El solicitante está solicitando una enmienda a "Uso mixto de baja densidad". El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El proyecto propuesto es para uso mixto de espacio de oficinas comerciales y multifamiliares y es un uso apropiado para el área circundante de espacios de oficinas comerciales, hoteles y estacionamientos.

La propiedad en cuestión está bien adaptada para la designación de uso de suelo de "Uso mixto de baja densidad" propuesta, ya que se ubica a lo largo de East Euclid Avenue, que tiene una combinación de usos de suelo de "Densidad Media", "Baja Densidad" e "Institucional". También está acorde con el Plan Vecinal de Tobin Hill para respaldar diversas opciones de vivienda

3. Idoneidad según la disponibilidad actual:

El actual "RM-4" Residencial Mixto es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante.

1. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

4. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con los objetivos y estrategias de uso del suelo del Plan Vecinal de Tobin Hill.

Objetivos del Plan Vecinal de Tobin Hill:

2.2.1 Fomentar y facilitar el desarrollo de viviendas nuevas compatibles y de calidad donde sea apropiado. Las viviendas compatibles mantendrán la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudarán a utilizar mejor las propiedades desocupadas y / o descuidadas.

2.4.2 Fomentar y facilitar el desarrollo de viviendas de calidad y diversas que sean compatibles con el carácter del vecindario.

5. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de un total de 0.1917 acres, lo que acomoda adecuadamente a los usos de oficinas comerciales y multifamiliares.

6. Otros Factores:

Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos baldíos desocupados, o la remodelación de edificios de estructuras subutilizados, dentro de las áreas edificadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de IDZ base o al distrito superpuesto IDZ, salvo que se indique lo contrario. Por lo general, IDZ ofrece flexibilidad para los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y dificultades.

- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras estructurales en una propiedad del interior de la ciudad alentando la reurbanización y el desarrollo de las zonas baldías.
- La solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque se necesita re zonificar las propiedades desocupadas o ignoradas en y alrededor de los vecindarios para fomentar el redesarrollo que es compatible con el uso e intensidad del vecindario.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación que mejorarán las características de los vecindarios.
- La solicitud del solicitante es la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para fomentar el desarrollo en áreas urbanas poco utilizadas.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Vigilancia / Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3277

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700060

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 RIO-2 AHOD" Mejora General Industrial en Zona de Rio en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario

Zonificación Solicitada: "IDZ-3 RIO-2 AHOD" Mejora General Industrial en Zona de Rio en Desarrollo de Repoblación de Intensidad Alta en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario con usos permitidos en "MF-65" Distrito Multifamiliar y "C-3" Distrito Comercial general

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de abril de 2019. El caso continúa a partir de la audiencia del Consejo el 18 de abril de 2019.

Administrador del Caso: Mirko A. Maravi, Planificador

Dueño de la Propiedad: SSGT Borden Park, LLC

Solicitante: Embrey Partners, Ltd.

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: 815 East Ashby Place

Descripción Legal: Lotes 11-14, Lote P-100 y Lote P-101, NCB 3053

Superficie Total en Acres: 5.1074

Avisos enviados por correo

Dueños de la Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: The Tobin Hill Community Association

Agencias Aplicables: TX DOT

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente zonificada como "J" Distrito Comercial. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 83331, del 14 de diciembre de 1995, de "J" Distrito Comercial a "I-1" Distrito Industria Ligera.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación. La planicie de inundación existe directamente fuera de la propiedad en la esquina sureste.

Zonificación de Base Advacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"RIO"

Todas las propiedades aledañas han sido identificadas como "RIO" Distrito Superpuesto en Zona de Rio, debido a su proximidad al río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, preservar y mejorar el río San Antonio y sus mejoras mediante el establecimiento de estándares y pautas de diseño.

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: East Ashby Place

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en servicio: 20

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). TX DOT tendrá que revisar y aprobar el acceso.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad. El requisito de estacionamiento mínimo para uso profesional de oficina comercial es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría a que la propiedad en cuestión retenga la designación actual de zonificación de distrito "I-1". Este distrito alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación que son adecuados según el carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos son: la venta de automóviles y camiones ligeros, paradas de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, almacenamiento exterior protegido, mercado de pulgas al aire libre, venta, mantenimiento y almacenamiento de vehículos manufacturados / de gran tamaño.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra cerca de la Región Central de Midtown Regional Center y está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal recomienda la aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación queda pendiente a la audiencia de Zonificación del 16 de abril de 2019.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra ubicada dentro del Plan Vecinal de Tobin Hill y actualmente designada como "Uso Mixto de Alta Densidad" en el componente de uso futuro del suelo del plan. La zonificación "IDZ-3" solicitada con usos permitidos en los distritos de zonificación base "MF-65" y "C-3" es compatible con la designación de uso de suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación Multifamiliar y Comercial General propuesta es un uso apropiado para el área.

2. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito general industrial "I-1" actual es adecuado para la propiedad y el área circundante.

3. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

4. Políticas Públicas:

La zonificación propuesta cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Objetivo 4, porque es en un área dentro del Loop 410 y el sector sur.

El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1e, porque permite cero contratiempos para desarrollos comerciales y multifamiliares.

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos

del Plan Vecinal de Tobin Hill:

- 2.2.1 Fomentar y facilitar el desarrollo de nuevas viviendas compatibles y de calidad donde sea apropiado. Las viviendas compatibles mantendrán la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudarán a utilizar mejor las propiedades desocupadas y / o descuidadas.
- 2.2.3 Fomentar el desarrollo de uso mixto cuando sea apropiado

5. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de 5.1074 acres, lo que acomoda adecuadamente con el uso comercial multifamiliar y general.

6. Otros Factores:

Dicha propiedad se encuentra en RIO-2. Cualquier alteración exterior propuesta asociada con la propuesta requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plano del lugar o representaciones enviadas como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Una versión de este plano del lugar recibió la aprobación conceptual del HDRC el 3 de abril de 2019. El proyecto también incluye la reubicación de una casa histórica existente ubicada en la esquina sureste de Pierce y Quitman, que no ha sido recomendada por el HDRC en este momento. Se requerirá una acción adicional por parte del HDRC para autorizar la reubicación de la casa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3064

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700019

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario

Zonificación solicitada: "IDZ-2 AHOD" Desarrollo de Repoblación con Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Bar y / o Taberna sin cargo de entrada 3 o más días por semana.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de marzo, 2019

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador

Dueños de la Propiedad: Michael y Ángela Pérez

Solicitantes: Michael y Ángela Pérez

Representantes: Michael y Ángela Pérez

Ubicación: 419 South Hackberry

Descripción Legal: 0.478 acres en NCB 617

Superficie Total en Acres: 0.478

Avisos enviados por correo

Dueños de la Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Alamodome Gardens Neighborhood Association, Denver Heights Neighborhood Association

Agencias Aplicables: N/A

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y estaban zonificadas como "R-2" Distrito residencial mediante la Ordenanza 79329, con fecha del 16 de diciembre de 1993. La propiedad fue re zonificada a "RM-4" actual con la adopción del Código Unificado de Desarrollo (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Bar/Restaurante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: South Hackberry Street

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en servicio: 46 y 246.

Vía Pública: Dashiell Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en servicio: 46 y 246.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de impacto en el Tráfico(TIA).

Información de Estacionamiento: El Estacionamiento se reduce un 50% en "IDZ-2."

Restaurante/Alcohol: 1 por 100 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que las propiedades en cuestión retengan la zonificación actual del distrito. Ejemplos de usos permitidos dentro de "RM-4" son: hasta cuatro (4) unidades de vivienda, escuelas, iglesias y viviendas unifamiliares.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión está ubicada a menos de media milla del Centro Regional del Centro y dentro de un Corrido de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de vecindario de Downtown, y actualmente designada como "Residencial" en el componente de uso futuro del suelo del plan. La zonificación base "IDZ-2" solicitada es compatible con la designación de uso de suelo futuro. El Desarrollo de Zonas Baldías promueve la revitalización residencial y comercial para esta área del centro de la ciudad.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El desarrollo propuesto es para el desarrollo de uso mixto de una cafetería / restaurante / bar, que es un uso apropiado para un lote en una esquina. El lote al sur de la propiedad está zonificado como "C-2" y actualmente es un restaurante / lugar donde almacenar hielo.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito residencial mixto "RM-4" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. El "IDZ-2" propone el desarrollo comercial de zonas baldías en el vecindario.

3. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

4. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con los objetivos y estrategias de uso del suelo del Plan Vecinal de Vecinal del Downtown.

Objetivos del plan vecinal de Downtown:

- Fomentar el desarrollo de una tienda de comestibles y otros negocios del vecindario a poca distancia del área.
- Desarrollar y rehabilitar viviendas, parques y negocios existentes en los vecindarios.

- Mejorar la conveniencia de los vecindarios del este como un lugar para vivir, proporcionando incentivos para el desarrollo y la rehabilitación de viviendas, la mejora de parques, el desarrollo de negocios en los vecindarios, el cumplimiento de códigos relacionados con el abandono de propiedades y la comercialización del área.
- Asegurar que el desarrollo del vecindario traiga empleos para los residentes locales.

4. Dimensiones de Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de 0.478 acres, lo que acomoda adecuadamente al uso mixto para el desarrollo de una zona baldía.

5. Otros Factores:

Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos baldíos desocupados, o la remodelación de edificios de estructuras subutilizados, dentro de las áreas edificadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de IDZ base o al distrito superpuesto IDZ, salvo que se indique lo contrario. Por lo general, IDZ ofrece flexibilidad para los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y dificultades.

- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras estructurales en una propiedad del interior de la ciudad alentando la reurbanización y el desarrollo de las zonas baldías.
- La solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque se necesita re zonificar las propiedades desocupadas o ignoradas en y alrededor de los vecindarios para fomentar el redesarrollo que es compatible con el uso e intensidad del vecindario.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación que mejorarán las características de los vecindarios.
- La solicitud del solicitante es la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para fomentar el desarrollo en áreas urbanas poco utilizadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3205

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700034 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3NA EP-1 MLOD-3 MLR-2" General Comercial con Instalaciones de Estacionamiento / Control de Tráfico con Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas en Martindale Army Airfield en Distrito de la Región 2 con Iluminación Militar

Zonificación Solicitada: "C-2 CD EP-1 MLOD-3 MLR-2" General Comercial con Instalaciones de Estacionamiento / Control de Tráfico en Martindale Army Airfield superpuesto en Región 2 con Iluminación Militar con uso condicional para destilación, almacenamiento y sala de degustación de bebidas alcohólicas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril, 2019

Administrador del Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Dueños de la Propiedad: Donald Keith Pike y Mary Ann Pike

Solicitante: Donald Keith Pike

Representante: Donald Keith Pike

Ubicación: 2701 Dignowity Avenue

Descripción Legal: Lote 22, Cuadra 6, NCB 1194

Superficie Total de Acres: 0.6130

Avisos enviados por correo

Dueños de la Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad se encuentra dentro de las 36 millas cuadradas de la ciudad de San Antonio. La propiedad fue re zonificada de "C" Distrito de Apartamentos a "B-3NA" Distrito Comercial con Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas por la Ordenanza 91607, con fecha 13 de abril de 2000. La propiedad fue re zonificada de "B-3NA" Distrito Comercial con Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas al actual "C-3NA" Distrito Comercial General con Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas con la adopción del Código Unificado de Desarrollo (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "UZROW"

Usos Actuales del Suelo: Autopista

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Residenciales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Clínica Médica

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33", "I-1", y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante de Comida Rápida

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades circundantes han sido identificadas como "MLOD-3" Distrito Superpuesto con Iluminaria Militar, debido a su proximidad a Martindale. El "MLOD-3" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la base militar.

"EP-1"

El Distrito con Instalaciones de Estacionamiento / Control de Tráfico establece regulaciones para el estacionamiento y el tráfico alrededor de instalaciones grandes que atraen grandes cantidades de tráfico de vehículos. El distrito superpuesto está destinado a regular el estacionamiento de vehículos en áreas que no están correctamente zonificadas para estacionamiento comercial; reducir los problemas estéticos y de tráfico de personas y empresas en estas áreas; para reducir la contaminación visual, la congestión y el desgaste de las calles de la ciudad; y para aumentar el acceso para vehículos de emergencia en estas áreas.

Transporte

Vía Pública: Dignowity Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Vía Pública: IH-35

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en servicio: 21, 22, 222, y 515

Impacto en el Tráfico: Se requiere un análisis de impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto supera los requisitos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para una destilería es de 1 espacio por 600 pies cuadrados de GFA

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que las propiedades en cuestión retengan la zonificación actual del distrito de "C-3NA". Los distritos "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que aquellos ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" generalmente se caracterizan como centros comunitarios y centros comerciales regionales, centrales eléctricas y / o usos mixtos similares en un solo complejo, ya sea bajo la estructura de propiedad individual o un condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y rampas limitadas en las calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un Centro Regional o a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill y actualmente está designada como "Comunidad Comercial" en el componente de uso futuro del suelo del plan. La zonificación base "C-2" solicitada es compatible con la designación de uso de suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud es una reducción del nivel de zonificación de la zonificación base "C-3" actual y tendrá menos impactos negativos en las propiedades adyacentes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base "C-3" actual es una zonificación inadecuada para la propiedad y el área circundante. A pesar de que la propiedad en cuestión tiene acceso desde la carretera frontal de IH-35, no está cerca de una intersección de dos arteriales principales, donde los usos de "C-3" son más compatibles. La propiedad en cuestión también está rodeada de usos residenciales y médicos donde los usos "C-2" serán más apropiados.

1. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

2. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con los objetivos y estrategias de uso del suelo del Plan Vecinal de Government Hill.

- Re urbanizar y revitalizar el vecindario.
 - Objetivo: Alentar y apoyar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización que sea consistente con este plan.

4. Dimisiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total 0.6130 acres, lo que acomoda adecuadamente con la destilación, almacenamiento y sala degustación de bebidas alcohólicas.

5. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Vigilancia / Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a las consideraciones del sitio individual o los requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3053

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700016 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-2 MLOD-3 MLR-1 AHOD” Comercial en Región 1 con Iluminación Militar en Martindale Army Airfield en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-2 CD MLOD-3 MLR-1 AHOD” Comercial en Región 1 con Iluminación Militar en Martindale Army Airfield en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para ventas de vehículos motorizados (Servicio completo)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de marzo de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia del 5 de febrero de 2019.

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador

Dueño de la Propiedad: Ysmael Herrera

Solicitante: Ysmael Herrera

Representante: Ysmael Herrera

Ubicación: 4918 Rigsby Avenue

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 1, NCB 12897

Superficie Total en Acres: 0.2250

Avisos enviados por correo

Dueños de la Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 18

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Jupe Manor Neighborhood Association

Agencias Aplicables: Martindale Army Air Field, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión no se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "B-2" Distrito de Negocios. El "B-2" Distrito de Negocios se convirtió en el actual "C-2" Distrito Comercial con la adopción del Código Unificado de Desarrollo (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Lavadero

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "NP-8"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Venta Minorista

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Rigsby Avenue

Carácter Existente: Principal

Cambios propuestos: ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en servicio: 28, 30

Impacto en el Tráfico: Se requiere un análisis de impacto en el Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: 1 por 500 pies cuadrados por cada GFA de ventas y construcción de servicios

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que las propiedades en cuestión retengan la zonificación actual del distrito. Ejemplos de usos permitidos dentro de "C-2" son tiendas, servicios y restaurantes comerciales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra cerca del Centro Regional o Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad se ubica dentro del Plan de la Comunidad de Eastern Triangle, y actualmente designada como "Comunidad Comercial " en el componente de uso futuro del suelo del plan. La zonificación base "C-2" solicitada es compatible con la designación de uso de suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El desarrollo propuesto es para ventas mixtas de automóviles es un uso apropiado para el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito comercial "C-2" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. El "CD C-2" propuesto mantiene la zonificación base, al tiempo que permite la consideración de un uso condicional para las ventas de vehículos motorizados, con las condiciones necesarias, tales como: paisajes, horarios comerciales, sin señalización temporal, sin amplificación exterior e iluminación orientadas hacia abajo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con los objetivos y estrategias de uso del suelo del Plan Vecinal de Eastern Triangle.

Objetivos del Plan Vecinal de Eastern Triangle:

Objetivo 7.2: Atraer nuevos negocios a Eastern Triangle

Objetivo 9.1: Aumentar la cantidad de negocios y servicios orientados a la familia dentro de Eastern Triangle.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de .2250 acres, lo que acomoda adecuadamente a los usos de oficinas comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Vigilancia / Área de Influencia Militar de Randolph AFB. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

El proceso de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a las consideraciones del sitio individual o los requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con los usos del suelo aledaños en determinadas condiciones.

El personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Cercos solidos a lo largo de los distritos residenciales y usos.
- 2) No colocar señalizaciones temporales, banderines, banderas o señales de viento.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3281

Número del Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700038 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "IDZ MC-2 AHOD" Desarrollo de Repoblación en Corredor Metropolitano Presa Sur en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distritos Comerciales y "RM-4" Distrito Residencial Mixto y "IDZ AHOD" Desarrollo de Zonas Baldías en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y "RM-4" Distrito Residencial Mixto.

Zonificación Solicitada: "C-2 CD MC-2 AHOD" Desarrollo de Zonas Baldías en Corredor Metropolitano Presa Sur en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Fabrica de Armarios o Carpintería y "C-2 CD-AHD" Comercial en Distrito con Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Fábrica de Armarios o Carpintería.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril de 2019

Administrador del Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la Propiedad: UCC Properties LTD

Solicitante: Robert Cruz

Representante: Robert Cruz

Ubicación: 958 Steves Avenue

Descripción Legal: Lote A, Cuadra 3, NCB 2978

Superficie Total en Acres: 0.83

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 31

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Riverside Neighborhood Association and Roosevelt Park Neighborhood Association.

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio. La propiedad en cuestión fue re zonificada de "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-3 R AHOD" Comercial Restrictivo en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "1-1-AHOD" General Industrial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para "C-2" Distrito Comercial y "RM-4" Distrito Comercial Mixto por Ordenanza 2011-05-19-0425, de fecha 19 de mayo de 2011.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Estación de Bomberos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "IDZ" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial y Tienda de Neumáticos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

"MC-2"

El "MC-2" Corredor Metropolitano Presa Sur proporciona estándares de diseño para las propiedades ubicadas a lo largo de South Presa Street entre Interstate Highway 10 y Southeast Loop 410. Los Corredores Metropolitanos siguen calles o autopistas en las zonas desarrolladas de la ciudad y deben reducir la contaminación visual existente, tener características de diseño mejoradas y preservar las áreas desarrolladas de la ciudad. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

Transporte

Vía Pública: South Presa Street

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en servicio: 36, 242

Vía Pública: Steves Avenue

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B

cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en servicio: 36, 242

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto supera los requisitos.

Información de Estacionamiento: Los requisitos mínimos de estacionamiento para una Fábrica de Muebles o Carpintería es de 1 espacio por 1.500 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación base actual de "IDZ", que permite los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2" y el Distrito Residencial Mixto "RM-4"

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad está ubicada dentro del Centro Regional del Centro y está a media milla de un Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de South Central San Antonio, y actualmente está designada como "Uso mixto" en el componente de uso de suelo futuro del plan. La zonificación base "C-2" solicitada es compatible con la designación de uso de suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Desarrollo de Repoblación "IDZ" actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar. El "CD C-2" propuesto permitiría actividades comerciales ligeras y moderadas de servicio en el vecindario y el uso condicional le permite a la comisión considerar cualquier condición necesaria, como la adecuada protección, los cercos y los horarios de atención.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con los objetivos y estrategias de uso del suelo del Plan Vecinal del Sur Central de San Antonio

Metas y Objetivos Relevantes del Plan de la comunidad del Sur Central de San Antonio:

- Objetivo 1 - Desarrollo económico: Desarrollar y mejorar los corredores comerciales de la comunidad al mejorar las apariencias del paisaje y contratar empresas para emplear y proporcionar bienes / servicios a los residentes.
 - Estrategias 1.1 y 2 - Desarrollo económico:
 - 1) Mejore la calidad de los corredores comerciales, como las calles South Flores, South Presa y Roosevelt Avenue.
 - 2) Atraer inversionistas para terrenos baldíos y edificios disponibles para desarrollos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de 0.83 acres, lo que acomoda adecuadamente a los usos de Gabinete o Carpintería

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso de la tierra que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a las consideraciones del sitio individual o los requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3280

Número del Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700036 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Unifamiliar en Región 1 con Iluminación Militar en Lackland en Distrito Superpuerto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial en Región 1 con Iluminación Militar en Lackland en Distrito Superpuerto de Riesgos Aeroportuarios uso condicional para reparación de automóviles y camiones ligeros

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril de 2019

Administrador del Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la Propiedad: Ramón Rentería

Solicitante: Ramón Rentería

Representante: Ramón Rentería

Ubicación: 4928 and 4932 West Military Drive

Descripción Legal: Lote P-15D y Lote P-16E, NCB 15655

Superficie Total en Acres: 0.2030

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: People Active in Community Effort (*Personas activas en el esfuerzo comunitario*)

Agencias Aplicables: Lackland Airforce Base

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 41419, con fecha del 26 de diciembre de 1972. La propiedad fue zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal en el momento de la anexión. La zonificación cambio de R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar y "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "OCL"

Usos Actuales del Suelo: Lackland AFB

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Discoteca y Tienda de Neumáticos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Desocupado

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Barbería y Reparación de Pantallas

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes han sido identificadas como "MLOD-2" Distrito Superpuesto con Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: West Military Drive

Carácter Existente: Arteria Primaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en servicio: 550 y 551

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto supera los requisitos de umbral.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para la reparación de automóviles y camiones ligeros es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados de GFA, incluidas las bahías de servicio, túneles de lavado y áreas comerciales, más 2 espacios adicionales para cada área de servicio interior

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión retenga las designaciones actuales de distrito de "zonificación" de "R-6". Los distritos "R-6" brindan áreas para usos residenciales unifamiliar de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para contribuir con el desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Unifamiliar residencial proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar las características del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium:

Una parte de la propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional de Port San Antonio y a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de Comunidades del Suroeste de los Estados Unidos y actualmente designada como "Comunidad Comercial" en el componente de uso de suelo futuro del plan. La zonificación base "C-2" solicitada es compatible con la designación de uso de suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad está rodeada de usos comerciales de alta intensidad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base "R-6" actual es una zonificación inadecuada para la propiedad y el área circundante. Los usos unifamiliares cerca de las arterias primarias, como West Military Drive, no son compatibles con las características de la calle.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Comunidades del Sudoeste de los Estados Unidos:

- Objetivo 1: Desarrollo económico para atraer nuevos negocios, servicios y establecimientos minoristas a las Comunidades del Sudoeste de los Estados Unidos

- Objetivo 1.1: Desarrollo comercial para implementar estrategias para atraer el desarrollo comercial.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de 0.2030 acres, lo que acomoda adecuadamente a los usos de reparación de automóviles.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Vigilancia / Área de Influencia Militar de Lackland AFB. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a las consideraciones del sitio individual o los requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1910

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2018-900055 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: “I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 S MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una torre de comunicaciones

Zonificación Solicitada: “I-1 HLD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Punto de Importancia Histórica Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 S HL MLOD-2 MLR-2 AHOD” Punto de Importancia Histórica Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una torre de comunicaciones

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019. Este caso continúa a partir de las audiencias del 18 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019.

Administradora del caso: Mary Moralez-Gonzales, Planificadora

Propietario: Hetos Galanos

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica

Ubicación: 905 Nogalitos Street

Descripción Legal: 1.7684 acres de NCB 18

Superficie Total en Acres: 1.7684

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 15

Asociaciones de Vecinos registradas dentro de un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Collins Garden

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad se ubicaba en los Limites Originales de la Ciudad de San Antonio de 36 millas cuadradas y fue zonificada como "J" Distrito Comercial. Luego de adoptar los distritos de zonificación de 1695, la zonificación se transformó en "I-1" Distrito Industrial Liviano. La zonificación se transformó al actual "I-1" Distrito Industrial General luego de adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha del 3 de mayo de 2001. La actual "C-3 S" Distrito Comercial General con Autorización de Uso Específico fue transformada de "B-3 CC" Distrito de Negocios con Aprobación Especial del Consejo de la Ciudad luego de adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001. La zonificación previa "B-3 CC" fue establecida por la Ordenanza 81927, de fecha del 23 de marzo de 1995.

Topografía: Una parte de la propiedad se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ" y "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Club Boys & Girls, Lote Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Taller de vehículos, Industrial Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: N/A

Usos Actuales del Suelo: Drenaje Preferencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: N/A

Usos Actuales del Suelo: Drenaje Preferencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

"HL"

Algunas propiedades adyacentes son "HS" Punto de Importancia Histórica, implicando el carácter arqueológico histórico o importancia cultural de la estructura o ubicación. Los Puntos de Importancia Histórica no afectan los posibles usos de la propiedad, pero regulan la apariencia externa de la estructura. Los planes de construcción y los permisos de aplicación estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de emitirse los permisos.

Transporte

Vía Pública: Nogalitos Street

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía Pública: Ralph Avenue

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay paradas de autobús a poca distancia de la propiedad en Nogalitos Street para las Rutas de Autobús 51, 54 y 251.

Impacto en el tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo solicitado no excede el límite de los requerimientos.

Información de estacionamiento: La designación "HL" Punto Histórico no afecta las regulaciones actuales de estacionamiento para la propiedad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual. La zonificación base "C-3" está destinada para usos comerciales más intensos que aquellos dentro de las zonificaciones NC, C-1 o C-2. Los usos C-3 son generalmente caracterizados como centros de compras regionales, centrales eléctricas y/o combinación de usos similares en un complejo único. No hay limitaciones para el tamaño del edificio, y la altura está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de diversiones/temáticos, salón de baile, cine interno, taller de vehículos, venta de automóviles, venta de cristales para vehículos (instalación permitida), silenciadores para vehículos (solo venta e instalación), hotel, encuadernador, lavado en seco o lavadero, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, salón de perforaciones/masajes/tatuajes. No se permite el almacenamiento externo. Las operaciones y muestras exteriores se permitirán en áreas evaluadas conforme al 35-510 del Código de Desarrollo Unificado. El "I-1" Distrito Industrial General alberga zonas de fabricación y manufactura concentrada y pesada, y usos industriales adecuados basados en el carácter del desarrollo adjunto. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones livianos, venta de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y fármacos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercadillo exterior, venta, reparación y almacenamiento de vehículos recreativos/de gran tamaño ya fabricados.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra ubicada dentro de un Centro Regional o Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de Uso del Suelo Lone Star. La solicitud es para añadir "HL" Distrito de Importancia Histórica como distrito superpuesto sin un cambio propuesto a la zonificación base, no aplica una revisión de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Esta acción es para aplicar la designación de importancia histórica a la propiedad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base existente de "I-1" no es apropiada para el área circundante. La zonificación base existente de "C-3" es apropiada para el área circundante. Sin embargo, en este caso, esta solicitud simplemente añade la designación de Punto de Importancia Histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad y bienestar público. La superposición con punto histórico se solicita solo para la propiedad ubicada en 905 Nogalitos Street. La superposición para esta propiedad no aplica a las propiedades adyacentes y no indica posibles efectos adversos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas. La solicitud de zonificación es solamente para añadir la designación "HL" Punto de Importancia Histórica a la propiedad.

Metas y Políticas Relevantes del Plan Integral SA Tomorrow pueden incluir:

- HPCH Meta 4: La preservación histórica y cultural es utilizada efectivamente como herramienta para el desarrollo económico en San Antonio.
- HPCH Meta 6: San Antonio incentiva estratégicamente la reinversión en, y la reutilización de, edificios y distritos históricos para proteger aquellos recursos históricos de conformidad con la zonificación y las directrices de diseño establecidas.
- HPCH P24: Trabajar proactivamente con propietarios y grupos comunitarios, especialmente aquellos en áreas históricas de pocos recursos, para diseñar nuevos puntos y distritos históricos que sean valiosos para la Ciudad.

La solicitud para aplicar la designación "HL" Punto de Importancia Histórica es consistente con las metas y políticas arriba listadas del Plan Integral SA Tomorrow.

6. Dimensiones del Lote:

El terreno de 1.7684 acres es suficiente para alojar el desarrollo propuesto.

7. Otros Factores:

El 3 de octubre de 2017 se envió una solicitud de demolición a la Oficina de Preservación Histórica (OHP) por el propietario para la estructura de gasolinera ubicada en 905 Nogalitos (dirección actual en 901 y 903 Nogalitos) que se ubica en el Vecindario Collins Gardens. El personal de OHP realizó una investigación, se reunió con el propietario y contactó a la Asociación Vecinal Collins Gardens durante el período de revisión de 30 días provisto por UDC 35-455.

El 13 de octubre de 2017 la Sociedad de Conservación de San Antonio envió una solicitud para Revisión de Importancia Histórica de la estructura de gasolinera ubicada en 905 Nogalitos.

El 6 de diciembre de 2017 la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño aprobó un Descubrimiento de Importancia Histórica, identificando a la propiedad como históricamente importante según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los seis criterios identificados como aplicables a la propiedad se especifican a continuación.

La OHP envió una Solicitud para Acción del Consejo el 18 de enero de 2018. El Consejo de la Ciudad prolongó la solicitud por 60 días. La Solicitud para Acción del Consejo se volvió a revisar el 29 de marzo de 2018 y el Consejo de la Ciudad prolongó la solicitud por seis meses adicionales. El 11 de octubre de 2018 el Consejo de la Ciudad aprobó la solicitud, ordenó a la OHP para iniciar el proceso de designación y eliminó todos los costos de zonificación requeridos.

La Oficina de Preservación Histórica está enviando la solicitud de cambio de zonificación en nombre del solicitante, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, conforme a RID 2014-003. La Oficina de Preservación Histórica trabajó con la HDRC en esta solicitud de cambio de zonificación y apoya la aprobación para añadir la designación "HL" Punto de Importancia Histórica.

905 Nogalitos cumple los criterios de UDC 905 [35-607(b)1], [35-607 (b)6], [35-607 (b)8], [35-607 (b)11], [35-607 (b)12] y [35-607 (b)15] para encontrar importancia histórica en el proceso de buscar designación como punto de importancia histórica local. Con el fin de ser elegible para la designación, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios, 905 Nogalitos cumple seis.

- **35-607(b)(1) Su valor como recordatorio visible o arqueológico del patrimonio cultural de la comunidad, o evento nacional;** esta propiedad es un recordatorio del patrimonio cultural de San Antonio como cruce de muchas rutas históricas como la Autopista Meridian. Su sitio junto al histórico San Pedro Creek también conecta la propiedad al patrimonio cultural de la Ciudad.
- **35-607 (b)(6) Su carácter histórico, arquitectónico o cultural como un ejemplo particularmente bueno o único de estructura utilitaria, incluyendo, pero sin limitación a, puentes, acequias, gasolineras, refugio de vehículos u otras estructuras comerciales;** esta estructura utilitaria mantiene su carácter histórico, arquitectónico y cultural como el único ejemplo de una Gasolinera Tudor Style y la única Gasolinera Pure Oil existente en San Antonio.
- **35-607 (b)(8) La integridad histórica, arquitectónica o cultural de su ubicación, diseño, materiales y mano de obra;** la propiedad conserva un gran nivel de integridad histórica, arquitectónica y cultural en ubicación, diseño, materiales y mano de obra. La estructura está intacta en gran medida con pocas intrusiones o modificaciones, reflejando el diseño original de la marca Pure Oil Company.
- **35-607 (b)(11) Es distintiva en carácter, interés o valor; ejemplifica en gran medida el patrimonio cultural, económico, social, étnico o histórico de San Antonio, Texas o los Estados Unidos;** esta gasolinera ejemplifica el patrimonio económico de la industria petrolera que tuvo un importante papel en el crecimiento económico del estado y la Ciudad a principios del siglo XX. También representa un cambio social de viejos métodos de transporte a la dependencia de automóviles personales.

- **35-607 (b)(12) Es un ejemplo importante de un tipo o espécimen arquitectónico particular;** como un ejemplo importante de una Gasolinera Tudor Style que cuenta con una apariencia residencial con características típicas del estilo Tudor incluyendo elevación orientada, tejado a dos agujas y entramado en las agujas del edificio y toldo con pocas intrusiones o modificaciones.
- **35-607 (b)(15) Representa un recurso, ya sea natural o creado por el hombre, que contribuye en gran medida al carácter o imagen de un vecindario o área comunitaria definida;** ubicada en una esquina destacada, donde la calle dobla al acercarse al histórico San Pedro Creek, la estructura comanda una ubicación muy visible en el Vecindario Collins Gardens cerca del Vecindario Lone Star, y cumple un papel en definir la evolución histórica del Corredor Nogalitos como conexión para los viajes automotrices locales y nacionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3036

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700015

RESUMEN:

Zonificación Actual: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar y "NC" Distrito de Vecindario Comercial

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación con Intensidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-1" Distrito Comercial Pequeño y "O-1" Distrito de Oficinas

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de marzo de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia de zonificación del 5 de marzo de 2019.

Administrador del caso: Dominic Silva, Planificador

Propietario: 231 E. Cevallos St., LLC

Solicitante: Kevin R. Chaney

Representante: Kevin R. Chaney

Ubicación: 242 East Cevallos Street

Descripción Legal: Lote 4 y Lote 5, NCB 2569

Superficie Total en Acres: .41

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 51

Asociaciones de Vecinos registradas dentro de un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Lone Star

Agencias Aplicables: N/A

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y zonificadas como "I-2" Distrito Industrial Pesado. La propiedad fue transformada de "I-2" Distrito Industrial Pesado al actual "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "R-4" Residencial Unifamiliar y "NC" Distrito de Vecindario Comercial por la Ordenanza 2006-12-14-1441.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Industrial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: East Cevallos Street

Carácter existente: Menor

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 46 y 246.

Vía Pública: Clay Street

Carácter existente: Menor

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 46 y 246.

Impacto en el tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: El estacionamiento se reduce un 50% por "IDZ-3".

Restaurante: 1 cada 100 pies cuadrados GFA.

Oficina: 1 cada 300 pies cuadrados GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual. Ejemplos de usos permitidos dentro de "IDZ" son comercial, residencial y usos mixtos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra ubicada dentro del Centro Regional de Downtown.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de zonificación (8-1) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Lone Star y su designación actual en el componente del plan para uso futuro del suelo es "Uso Mixto de Baja Intensidad". La zonificación base solicitada de "IDZ-1" es consistente con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El desarrollo solicitado es para uso mixto de oficinas comerciales y café/restaurante, el cual es un uso apropiado para el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación es adecuada para la propiedad y el área circundante. La "IDZ-1" solicitada mantiene la zonificación base.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad o bienestar público.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de cambio de zonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del Plan Comunitario Lone Star.

Metas del Plan Comunitario Lone Star:

LU-1.1: Eliminar la zonificación existente que permita usos industriales que no cumplan los criterios de rendimiento en la Tabla LU-1.1

LU-1.4: Fomentar esfuerzos para crear áreas de delimitación y paisajismo o usos comerciales de vecindario/comunitarios entre Business Park y los usos adyacentes. Fomentar el uso de áreas de delimitación para eventos comunitarios según lo permitan las necesidades comerciales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 0.41 acres, lo que alojaría adecuadamente usos comerciales, para ventas y de oficina.

7. Otros Factores:

Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) brinda estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes o ignorados, o el redesarrollo de estructuras de edificios con poco uso, con áreas ya construidas. IDZ puede aprobarse como zonificación base o como distrito superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito IDZ se aplicarán a una zonificación base IDZ o a un distrito superpuesto IDZ a menos que se especifique lo contrario. Por lo general, IDZ brinda flexibilidad para requerimientos de estacionamiento, tamaño de lotes y contratiempos.

- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Manejo del Crecimiento, Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la Ciudad fomentando el redesarrollo y el desarrollo de repoblación.
- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano, Política 1a, ya que vuelve a zonificar propiedad vacante o poco utilizada en y alrededor de vecindarios para fomentar redesarrollo que es compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Desarrollo Económico, Política 1d, ya que desarrolla criterios y procedimientos para desarrollo de repoblación que mejorarán el carácter de vecindarios.
- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano, Política 4b, ya que incentiva la propiedad para fomentar desarrollo en áreas urbanas poco utilizadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1800

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda al Plan 18102
(Caso de Zonificación Asociado Z2018346)

RESUMEN:

Componente integral del Plan: Plan Comunitario Guadalupe Westside

Fecha de adopción del Plan: 3 de mayo de 2007

Categoría de uso actual: “Residencial de Baja Densidad” y “Uso Mixto de Baja Densidad”

Categoría propuesta: “Uso Mixto de Baja Densidad”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 24 de octubre de 2018.

Administrador del caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietarios: Miriam y Tomas Chicoj

Solicitante: Fernando De Leon

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Ubicado generalmente al sudoeste de Colima Street y South Zarzamora Street

Descripción Legal: Lotes 9-21, Cuadra 3, NCB 6128

Superficie Total en Acres: 0.48

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 45

Asociaciones de Vecinos registradas dentro de un radio de 200 pies: Asociación Historic Westside Residents

Agencias Aplicables: Base Lackland de la Fuerza Aérea

Transporte

Vía Pública: South Zarzamora Street

Carácter existente: Arteria Primaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 68, 268 y 520.

Vía Pública: Colima Street

Carácter existente: Local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 68, 268 y 520.

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario Guadalupe Westside

Fecha de adopción del Plan: 3 de mayo de 2007

Metas del Plan:

- 20.1.3 Reducir casos de invasión comercial en áreas residenciales.

Componente del Plan Integral: Plan Integral SA Tomorrow

Fecha de adopción del Plan: 11 de agosto de 2016

Metas del Plan:

- GCF Meta 5: Apoyo de la Ciudad para mejorar y aumentar la habitabilidad en vecindarios existentes y futuros.
- GCF P14: Establecer delimitaciones y transiciones apropiadas (uso del suelo, forma y/o diseño) entre vecindarios residenciales y desarrollo adyacente de mayor densidad.

Categorías de uso integral del suelo

Categoría de uso del suelo: “Residencial de Baja Densidad”

Descripción de la categoría de uso del suelo:

- Viviendas unifamiliares en lotes individuales, en calles con poco volumen de tráfico
- Idealmente a poca distancia de escuelas y usos comerciales de vecindario. Dentro de esta categoría, pueden fomentarse ciertos usos orientados al mejor impacto en la comunidad como iglesias, parques y un centro comunitario
- Edificios comerciales preexistentes menores a 3,000 pies cuadrados en esquinas de calles residenciales pueden utilizarse para fines comerciales de vecindario.

Zonificación recomendada:

R3, R4, R5, R6

Muestra de usos permitidos:

Categoría de uso del suelo: “Uso Mixto de Baja Densidad”

Descripción de la categoría de uso del suelo:

- Mezcla de usos residenciales y comerciales de baja intensidad (lotes adyacentes o integrados en una estructura)

- Compatibilidad entre usos comerciales y residenciales, estacionamiento compartido ubicado detrás de la estructura, rampas en la acera limitadas
- Se fomentan los letreros de monumentos
- Ejemplos incluyen servicios profesionales/personales, tiendas delanteras con restaurantes, cafés y tiendas de regalos

Zonificación recomendada:

R3, R4, R5, R6, RM-4, RM-5, RM-6, MF-25 (2 pisos), NC, C1, C2-P; IDZ, TOD, MXD, UD, O-1

Revisión del Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro:

Residencial de Baja Intensidad y Uso Mixto de Baja Intensidad

Clasificación actual de uso:

Reparación de automóviles, Estacionamiento y Vivienda de dos familias

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro:

Residencial de Baja Intensidad y Uso Mixto de Baja Intensidad

Clasificación actual de uso:

Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro:

Residencial de Baja Intensidad y Uso Mixto de Baja Intensidad

Clasificación actual de uso:

Viviendas unifamiliares, Barbería y Tienda de Teléfonos Móviles

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro:

Residencial de Baja Intensidad y Uso Mixto de Baja Intensidad

Clasificación actual de uso:

Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro:

Residencial de Baja Intensidad

Clasificación actual de uso:

Viviendas unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de planificación (5-1) recomiendan su aprobación.

La enmienda solicitada del uso del suelo de “Residencial de Baja Densidad” y “Uso Mixto de Baja Densidad” a “Uso Mixto de Baja Densidad” se solicita con el fin de cambiar la zonificación de la propiedad a “C-2 CD” Distrito Comercial con Uso Condicional para reparación de automóviles y camiones pequeños.

Esto es consistente con la meta del Plan Comunitario Guadalupe Westside para apoyar usos residenciales con límites al desarrollo comercial. La Enmienda al Plan solicitada a “Uso Mixto de Baja Densidad” es un uso futuro del suelo compatible con las áreas residenciales circundantes.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda solicitada al Plan Comunitario Guadalupe Westside, como se presentó más arriba.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018346

Zonificación actual: “R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Ventas de Bebidas no Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "C3NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial General con Ventas de Bebidas no Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: “C-2 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para reparación de automóviles y camiones pequeños

Fecha de la audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3246

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018346
(Enmienda al Plan Asociada PA18102)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Ventas de Bebidas no Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para oficina, reparación de vehículos livianos y usos permitidos en "C-2P" y "R-4"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de marzo de 2019.

Administrador del caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietarios: Miriam y Tomas Chicoj

Solicitante: Fernando De Leon

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Ubicado generalmente al sudoeste de Colima Street y South Zarzamora Street

Descripción Legal: Lotes 9-21, Cuadra 3, NCB 6128

Superficie Total en Acres: 0.38

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 45

Asociaciones de Vecinos registradas dentro de un radio de 200 pies: Asociación Historic Westside Residents

Agencias Aplicables: Base Lackland de la Fuerza Aérea

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue transformada de "R-7" Distrito de Vivienda de Lote Pequeño y "B-2 NA" Distrito de Negocios con Ventas de Bebidas no Alcohólicas por la Ordenanza 75720, de fecha del 30 de abril de 1992. La propiedad se transformó de "R-7" Distrito de Vivienda de Lote Pequeño y "B-2 NA" Distrito de Negocios con Ventas de Bebidas no Alcohólicas al actual "R-4" Residencial Unifamiliar y "C-2 NA" Distrito Comercial con Ventas de Bebidas no Alcohólicas con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: South Zarzamora Street

Carácter existente: Arteria Primaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 68, 268 y 520.

Vía Pública: Colima Street

Carácter existente: Local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 68, 268 y 520.

Estacionamiento: IDZ elimina los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual de "R-4" y "C-2NA". Los distritos residenciales están destinados a usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta, donde existen establecimientos y servicios públicos adecuados con capacidad de servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de zonas con construcciones unifamiliares y áreas abiertas donde podrían ocurrir desarrollos residenciales similares. Residencial unifamiliar cuenta con requerimientos mínimos para tamaño de lote y densidad con el fin de preservar el carácter de vecindario.

Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y de ventas que son más intensos que los usos en "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tránsito vehicular y/o tránsito de camiones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda su negación. La comisión de zonificación (9-1) recomienda su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Guadalupe Westside y su designación actual en el componente del plan para uso futuro del suelo es "Residencial de Baja Densidad" y "Uso Mixto de Baja Densidad". La zonificación base solicitada de "IDZ" no es compatible con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante solicita una Enmienda al Plan de "Uso Mixto de Baja Densidad" para albergar el cambio de zonificación solicitado. El personal recomienda aprobar la Enmienda al Plan. La comisión de planificación recomendó aprobar la Enmienda al Plan.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud introduce usos que son incompatibles con los usos residenciales adyacentes. Además, Colima es una calle local y no está preparada para actividades de vehículos comerciales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar y "C-2NA" Distrito Comercial con Ventas de

Bebidas no Alcohólicas es apropiada para la propiedad y el área circundante. No se recomienda mayor invasión de usos tipo “C-3” como reparación vehicular.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad y bienestar público. Introducir un taller de automóviles y camiones livianos cerca del área residencial impactará negativamente la salud, seguridad o bienestar de los residentes cercanos mediante el potencial ruido, la contaminación del aire y otras molestias relacionadas a la reparación de vehículos.

5. Políticas Públicas:

El cambio de zonificación solicitado parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Guadalupe Westside.

Metas y Objetivos relevantes del Plan Comunitario Guadalupe Westside:

- 20.1.3 Reducir casos de invasión comercial en áreas residenciales.

La zonificación solicitada parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Integral SA Tomorrow.

Metas y Objetivos relevantes del Plan Integral SA Tomorrow:

- GCF Meta 5: Apoyo de la Ciudad para mejorar y aumentar la habitabilidad en vecindarios existentes y futuros.
- GCF P14: Establecer delimitaciones y transiciones apropiadas (uso del suelo, forma y/o diseño) entre vecindarios residenciales y desarrollo adyacente de mayor densidad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 0.38 acres, lo que alojaría adecuadamente un desarrollo de repoblación.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Vigilancia Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorandum de Entendimiento firmado, se le notificó a JBSA de la solicitud propuesta.

Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) brinda estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes o ignorados, o el redesarrollo de estructuras de edificios con poco uso con áreas ya construidas. IDZ puede aprobarse como zonificación base o como distrito superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito IDZ se aplicarán a una zonificación base IDZ o a un distrito superpuesto IDZ a menos que se especifique lo contrario. Por lo general, IDZ brinda flexibilidad para requerimientos de estacionamiento, tamaño de lotes y contratiempos.

- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Manejo del Crecimiento, Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la Ciudad fomentando el redesarrollo y el desarrollo de repoblación.
- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano, Política 4b, ya que incentiva la propiedad para fomentar desarrollo en áreas urbanas poco utilizadas.
- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Desarrollo Económico, Meta 4, ya que apunta a un área dentro del Loop 410 y del sector sur.
- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Vecindarios, Política 2b, ya que crea distritos de uso mixto.

El solicitante ha indicado que actualmente opera con 12 residentes y que le gustaría mantener 12 residentes. El

personal considera que, aunque el cambio de zonificación solicitado permite hasta 16 residentes potenciales, tanto 16 residentes como 12 residentes es demasiado en términos de densidad. El personal considera que 8 residentes o la mitad del máximo permitido es más apropiado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2934

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018256

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2NA AHOD" Comercial con Venta de Bebidas no Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de agosto de 2018. Este caso continúa a partir de la audiencia del 7 de agosto de 2018.

Administradora del caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Reza Sehat

Solicitante: Reza Sehat

Representante: Reza Sehat

Ubicación: 2311 Westward Drive

Descripción Legal: Lote 15, Cuadra 1, NCB 15586

Superficie Total en Acres: 0.3124

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos registradas dentro de un radio de 200 pies: Cable-Westwood Neighborhood Association y Lackland Terrace Neighborhood Association

Agencias Aplicables: Base Lackland de la Fuerza Aérea

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio el 24 de septiembre de 1964, establecido por la Ordenanza 32613. La propiedad fue zonificada como "R-1 Temporal" Distrito Residencial Temporal. Luego de la adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001, la zonificación se transformó a la actual zonificación de base "R-6", establecida por la Ordenanza 93881, de fecha de 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la Cuenca Leon Creek y dentro de una Zona de Detención Obligatoria.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Drenaje preferencial, Vivienda tipo dúplex, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2NA" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Lotes vacantes, Tiendas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2NA" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar, Lote vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Westward Drive

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay varias paradas de autobús a poca distancia de la propiedad, ubicadas en West Military Drive y Westward Drive para las Rutas de Autobús 613, 615 y 617.

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: La zonificación comercial permite varios usos, todos con sus respectivos requerimientos de estacionamiento. Los requerimientos de estacionamiento pueden encontrarse en el Código de Desarrollo Unificado, Tabla 526-3b.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual. La zonificación base “R-6” permite construcciones unifamiliares (separadas) con un tamaño mínimo de lote de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas privadas y públicas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad se encuentra a media milla del Corredor de Tránsito Premium Commerce-Houston.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda su negación, con una Recomendación Alternativa para “R-6 CD” Residencial Unifamiliar con Uso Condicional para Estacionamiento No Comercial. La comisión de zonificación (8-3) recomienda su negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo West/Southwest Sector y su designación actual para el componente de uso del suelo en el plan es “Urbano General”. La zonificación base solicitada de “C-2NA” es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso solicitado no es consistente con el patrón establecido de desarrollo del área adyacente. Actualmente, hay una zonificación comercial contigua al este de la propiedad, sin embargo, la mayor injerencia de usos comerciales podría tener un impacto adverso en el vecindario ya establecido.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base existente de “R-6” es apropiada para el área circundante. Aunque hay zonificación comercial al este de la propiedad, también hay usos residenciales unifamiliares ubicados al oeste de la propiedad. Si se aprueba la solicitud de cambio de zonificación, la propiedad resultaría en la demolición de la estructura residencial existente. También hay preocupaciones sobre la pérdida de parque inmobiliario y la potencial invasión comercial en el vecindario residencial. Por lo tanto, el personal recomienda conservar la zonificación residencial base, pero incluir un uso condicional, para que el solicitante puede utilizar estacionamiento para el uso comercial solicitado. Esto evitará que la zonificación comercial invada el vecindario, pero le permitirá al solicitante desarrollar el estacionamiento solicitado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad y bienestar público. El uso propuesto tiene el potencial de atraer más tráfico, ruido y actividad comercial a un área residencial ya establecida. La zonificación comercial es más apropiada junto a West Military Drive.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas. La zonificación base solicitada de “C-2NA” es consistente con la designación de uso futuro del suelo “Urbano General” del Plan West/Southwest Sector.

6. Dimensiones del Lote:

El terreno de 0.3124 acres es suficiente para alojar el desarrollo solicitado. Hay una única vivienda unifamiliar existente en la propiedad que sería demolida con el fin de alojar el desarrollo comercial solicitado.

7. Otros Factores:

El procedimiento de Uso Condicional para zonificación está diseñado para albergar un uso del suelo no permitido por la zonificación establecida, pero debido a las consideraciones o requerimientos únicos de desarrollo del terreno, sería compatible con los usos del suelo adyacente bajo ciertas condiciones.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Vigilancia Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se le notificó a JBSA de la solicitud propuesta.

La recomendación del personal de Uso Condicional para esta propiedad es permitir un estacionamiento no comercial adyacente a una vivienda unifamiliar existente. En esta instancia, "CD" permite considerar el terreno con las condiciones necesarias para permitir el uso que normalmente no sería permitido en un área residencial.

Si el solicitante acepta la recomendación del personal, también se recomiendan las siguientes condiciones:

- 1) Una pantalla sólida de seis pies junto a usos residenciales.
- 2) Sin señales, banderines, inflables y/o señalizaciones temporales.
- 3) Deberá haber un patio intermedio de 15 pies junto al límite oeste de la propiedad.
- 4) La iluminación apuntada hacia abajo deberá apuntar en contra de los usos residenciales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3204

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 4/18/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700022 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-5 AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “R-5 CD AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un centro de vivienda asistida con no más de dieciséis (16) residentes

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de marzo de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia de zonificación del 5 de marzo de 2019.

Administradora del caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Esdras Mendoza

Solicitante: Esdras Mendoza

Representante: Esdras Mendoza

Ubicación: 4618 Manitou Drive

Descripción Legal: Lote 2, Cuadra 22, NCB 12282

Superficie Total en Acres: 0.1967

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos registradas dentro de un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1950 con la Ordenanza 13476 y fue zonificada originalmente como "A" Distrito Unifamiliar. Luego de adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001, la previa zonificación base "A" se transformó en "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5" y "C-1"

Usos Actuales del Suelo: Escuela y una gasolinera

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares y Escuela

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Callaghan Road

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 509.

Impacto en el tráfico: No es posible determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) en este momento.

Información de estacionamiento: Los requerimientos de espacio de estacionamiento mínimo para un centro de vivienda asistida es de 0.3 por residente más 1 espacio para cada empleado.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual de “R-5”. Residencial Unifamiliar con un tamaño mínimo de lote de 5,000 pies cuadrados.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Near Northwest.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda su negación. La comisión de zonificación (7-2) recomienda su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario Near Northwest, y su designación actual para el componente del plan de uso futuro del suelo es “Residencial de Baja Densidad”. La zonificación base “R-5” solicitada es compatible con la designación del uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Con la solicitud para 12 residentes, podría haber problemas de tráfico y estacionamiento.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de “R-5” Distrito Residencial Unifamiliar es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La solicitud mantiene la zonificación base “R-5” mientras que “CD” permite la consideración de un centro de vivienda asistida. El solicitante intenta mantener su centro de vivienda asistida de 12 residentes. El personal recomienda su negación, ya que la densidad parece excesiva. La zonificación solicitada permite 16 residentes. El personal considera, basado en los pies cuadrados de la vivienda, que 8 residentes como máximo es más apropiado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad y bienestar público.

5. Políticas Públicas:

El cambio de zonificación solicitado no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Vecindario Midtown.

Metas y Objetivos relevantes del Plan Vecindario Near Northwest:

- Objetivo 3.4: Desarrollo de Viviendas promueve el desarrollo de nuevas viviendas compatibles con el carácter de la comunidad.
- Objetivo 3.3: Estándares de Diseño que protejan y conserven el carácter único de los edificios de Near Northwest.
- Objetivo 3.5: Promoción Comunitaria que promueva las fortalezas de la Comunidad Near NW como un lugar para vivir, trabajar y jugar.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 0.1967 acres, lo que continuaría alojando adecuadamente usos residenciales y el desarrollo de un centro

de vivienda asistida.

7. Otros Factores:

El fin del Uso Condicional es albergar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en usos del suelo adyacente, no se permiten generalmente de pleno derecho en ciertas zonificaciones, pero pueden ser aceptables bajo un conjunto de circunstancias y condiciones adecuadas para ubicaciones específicas.

Las siguientes condiciones se aplicarán a la operación de usos condicionales no residenciales permitidos dentro de cualquier distrito residencial, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

- A. No debe haber un indicador o cartel exterior, con la excepción de una placa de identificación, que no exceda tres (3) pies cuadrados de área, cuando esté adjunta al frente de la estructura principal.
- B. No se permitirán características de construcción que desentonen con el vecindario residencial circundante.
- C. No se permitirán operaciones comerciales antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.

El personal recomendaría horas alternativas de operación de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

El solicitante ha estado operando un centro de vivienda asistida con una Licencia Estatal por varios años. No fue hasta hace poco, cuando el solicitante intentó renovar el permiso en la Ciudad, que se enteró que el uso de la vivienda como centro de vivienda asistida está prohibido en una zonificación residencial unifamiliar debido a las restricciones de más de 6 residentes y de zonificación. La solicitud buscar cumplir con las regulaciones de zonificación de la Ciudad y renovar el permiso del Estado para un centro de vivienda asistida.